



C. A. C. Y. A.



BIBLIOTECA

INDICE DE MATERIAS

NUMERO 15749 BIBLIOTECA

00699

TOMO XVII

ANUADO

AÑO 1944-1945

17

EDITORIALES

	Nº	Pág.
Al margen de un certamen	209	97
El problema de los materiales	214	225
El problema de los materiales	215	248
Procedimiento de dos filos	214	226
Iniciativa trascendental	216	

COLABORACIONES

Arq. Thomas Adams FUNCIONES DEL ARQUITECTO Y DEL INGENIERO	205	1
Arq. Manuel Chacón LA BRETAÑA EN CROQUIS	210	135
Arq. Alejandro Christophersen CHARLA SOBRE EL ARTE EN ITALIA ..	211	149
Ing. José H. Colombo EL CODIGO DE LA EDIFICACION DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA DES-CENTRALIZACION	208	70
E. E. A. FANTASIA Y REALIDAD	212	185
Arq. Alcides Greca EL URBANISMO EN LA COMUNA RURAL ..	213	198
EL URBANISMO EN LA COMUNA RURAL ..	214	235
Ing. Germán A. Herzfeld LA INSTALACION DE CALENTADORES DE AGUA A GAS	209	109
EL ARQUITECTO, EL CONSTRUCTOR Y EL GAS	213	211
Arq. Oscar M. Hidalgo IMPORTANCIA DE LA ESCENOGRAFIA EN EL TEATRO	210	129
Arq. Vladimiro Kaspe LA COMPOSICION ARQUITECTONICA	212	187
Arq. Umberto Prera SOBRE LAS VIVIENDAS INSALUBRES ...	206	25
Arq. Humberto Sacerdote CONSIDERACIONES SOBRE LA RECONSTRUCCION DE ZONAS AFECTADAS POR TERREMOTOS (Conclusión)	205	13

OBRAS DE PROFESIONALES ASOCIADOS AL C. A. C. Y. A.

Alejandro Albónico h. CASITA PARA UN MATRIMONIO, GUAY-RA 1969	208	92
PROYECTO DE CASA PARA CORTA FAMILIA	208	93
CHALET PARA PLAYA	210	139
CASITA PINTORESCA	210	140

Miguel R. Bianco EDIFICIO INDUSTRIAL, AVDA. JUAN B. JUSTO 1069-71	214	229
Arq. Luciano Chersanz EDIFICIO COMERCIAL, CORDOBA 2039 ..	210	125
Arq. Roger E. Cosandier CASA PARA EMPLEADOS Y JEFES SOL-TEROS DE LA CIA. FERROCARRILERA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA ..	210	127
CINE-TEATRO EN COMODORO RIVADAVIA ..	211	153
Faure y Cia. CASITA FIN DE SEMANA EN LOS POLVO-RINES	206	37
Arq. Pedro Giovannelli CASA PARTICULAR Y DE RENTA, AUS-TRALIA 1684/88	215	251
Arq. Oscar S. Grecco EDIFICIO DE RENTA, RODRIGUEZ PEÑA NUM. 1884	205	3
PEQUEÑOS EDIFICIOS DE RENTA, LAPRI-DA 1186 Y GAVILAN 4732	209	101
PETIT-HOTEL, PICHEUTA 440	215	255
Arq. Oscar M. Hidalgo PROYECTO DE RESIDENCIA PARTICULAR ..	210	131
CASITA FIN DE SEMANA	210	132
CHALET EN FLORIDA, F.C.C.A.	210	133
Arq. Edmundo Klein FUNDACION "JOHNSON" HOGAR PARA MARINEROS Y CONGREGACION SUECA ..	207	57
Arq. Orestes C. Luisi PEQUEÑA CASA DE RENTA EN TERRENO DE 10 VARAS	205	11
CASITA FIN DE SEMANA	205	12
PROYECTO DE CLUB SOCIAL Y DEPOR-TIVO	215	257
Tomás Mangione y Hermano EDIFICIO DE RENTA	211	153
Renzo Merani RESIDENCIA EN CATAMARCA	209	100
Arqts. Newbery Thomas y Luisi CASA DE RENTA Y PARA PROFESIONAL ..	207	61
CHALET EN CASTELAR, F.C.O.	213	205
Vicente y Juan F. Palmieri CASA PARA PROFESIONAL, CURAPALI-GÜE 641	206	30
EDIFICIO DE RENTA, TACUARI 1880 ...	206	31
EDIFICIO DE RENTA, TACUARI 1880 ...	206	33
EDIFICIO DE RENTA, USPALLATA 1069 ..	206	35
EDIFICIO DE RENTA, IRIARTE 2705	212	181
EDIFICIO DE RENTA, MAGALLANES 1280 ..	212	183
Arq. Carlos J. Perrone "URCA HOTEL" EN MAR DEL PLATA ..	212	177

	N°	Pág.		N°	Pág.
Luis Ponti			Elbio Jaque M.		
CASA DE RENTA Y DEPOSITO DE MERCADERIAS DE LA COOPERATIVA "EL HOGAR OBRERO"	208	88	PROYECTO DE CASITA DE RENTA	215	264
Arqts. Ings. Siquier y Garcia			Arq. Iva G. Lieurance		
CHALET EN OLIVOS, TUCUMAN 2762 ..	205	6	RESIDENCIA MODERNA EN NORFOLK ..	211	165
"IRUNDI" RESIDENCIA EN OLIVOS, F. C.	206	7	RESIDENCIA DE PLAYA EN SEATLE	211	166
C. Argentino			Arq. Richard C. Martín		
OBRAS DE PROFESIONALES AJENOS			CASA EN ORELAND, PORTLAND	214	233
AL C. A. C. Y. A.			Arq. L. Mayon		
Arq. David C. Baer			CASITA EN LOS ALREDEDORES DE CHICAGO	213	210
CASA EN AUSTIN, TEXAS (EE. UU.)	214	231	Arq. L. Murray Dixon		
Arq. George Branch			CASA DE HORMIGON EN MIAMI, EE. UU.	210	137
RESIDENCIA EN BALBOA ISLAND, CALIFORNIA	213	210	Arqts. N. W. Overstreet y A. H. Town		
Arq. A. Chiappe			PEQUEÑO HOSPITAL PARA 16 ENFERMOS EN ROSDALE	209	99
EDIFICIO DE RENTA, BILLIGHURST 1431	215	249	Arqts. Pater y Morea		
Dep. de Arq. del Ministerio de Agricultura de la Nación.			EDIFICIO DE RENTA, CALLE PIEDRAS 540	207	51
OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LAS ORCADAS	214	227	Arqts. Schilling y Goldbecker		
Arq. Ben O. Davey			CASA PARTICULAR EN ORANGE, CONNECTICUT	213	208
CASA PARTICULAR EN ARIZONA	214	232	Arq. Rafael S. Soriano		
Arq. Francisco S. Dighero			RESIDENCIA PARTICULAR EN LOS ANGELES, CALIFORNIA	213	203
EDIFICIO DE RENTA, COLOMBRES 18/20	215	252	Arqts. Third y Shay		
Arq. B. J. Mc. Garry			CASITAS EN SERIE EN SEATTLE	214	232
PEQUEÑA RESIDENCIA EN KIRTLAND ...	214	234	Arqts. Van der Nüll y Von Siccardsburg ..		
Arq. Samuel Glaster			LA OPERA IMPERIAL DE VIENA	216	
RESIDENCIA SUBURBANA EN READING .	210	138	Arq. Arthur Weber		
Arq. Josef Goer			RESIDENCIA EN BURBANK, CALIFORNIA	213	209
IGLESIA DE SAN ESTANISLAO EN PRAGA, CHECOSLOVAQUIA	208	85	HERRERIA ARTISTICA		
Arq. George Fred Keed			Arselmo Barbieri		
PROYECTO DE RESIDENCIA MODERNA .	213	207	PICAPORTES, ALDABAS Y CAMPANILLAS	207	62
Arqts. Land y Plating			ALDABAS Y PICAPORTES	210	134
RESIDENCIA MODERNA EN NORTHSHORE, EE. UU.	211	166	PROYECTOS DE CERRAJERIA FORJADA	211	164
Arq. Paul Laszlo			INFORMACIONES Y NOTAS DIVERSAS		
CASA PARTICULAR EN HOLLYWOOD	209	104	Reglamentáronse por decreto las profesiones de Agrimensor, Arquitecto e Ingeniero	207	48
			Celebróse el 27° aniversario de nuestro Centro	210	123
			Una ventana bella y práctica (Paul Bry) .	210	141
			Vacaciones al personal obrero	215	254



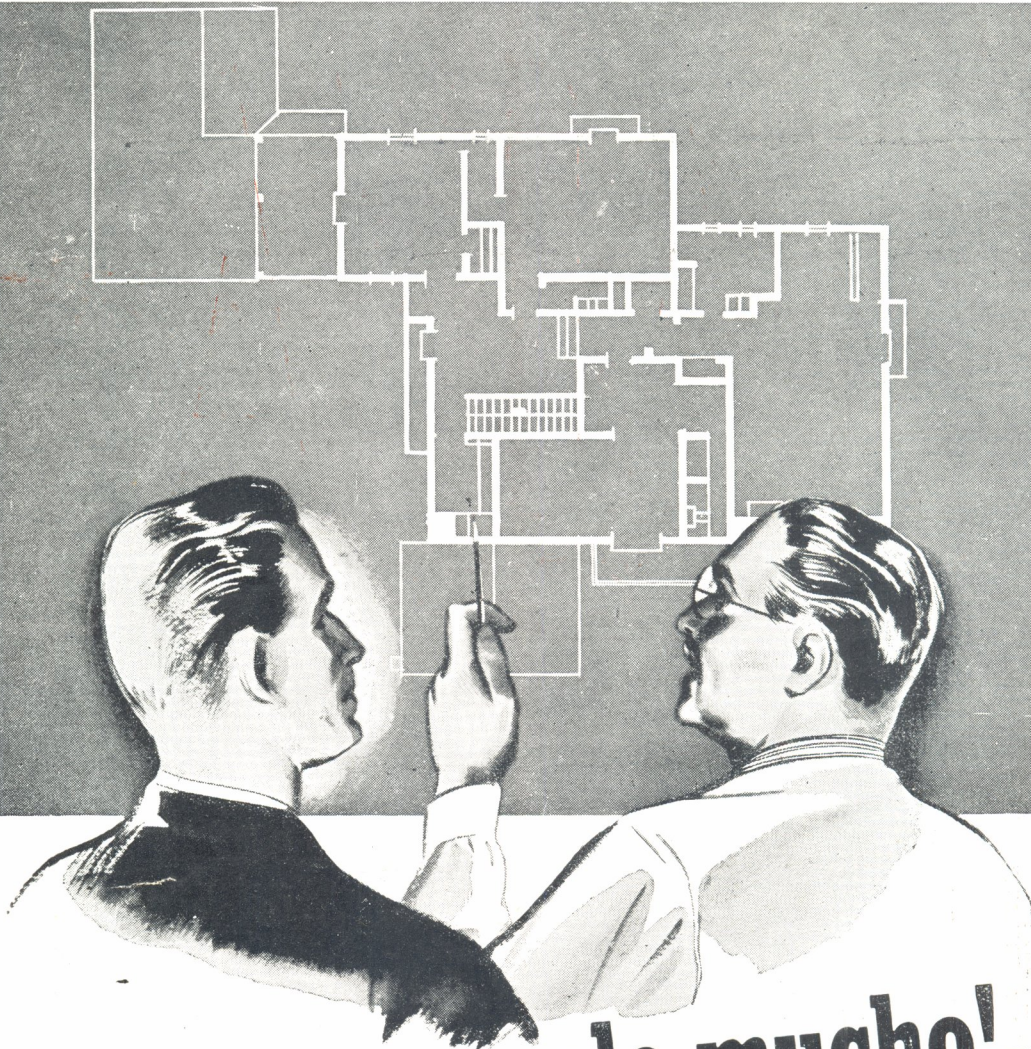
CACYA

LA REVISTA DEL CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS



JUNIO

1944



Su tiempo vale mucho!...

Usted puede atender todos y cada uno de los detalles... Pero el tiempo que ello requiere, muchas veces se lo ahorrará el asesoramiento de los especialistas.

Si quiere evitar pérdidas de tiempo y tener la seguridad de que los problemas relacionados con las aplicacio-

nes de la electricidad - alumbrado, fuerza motriz, calefacción, refrigeración y acondicionamiento de aire - serán resueltos de la manera más acertada y conveniente, sírvase consultar a los técnicos especializados de nuestra Oficina de Asesoramiento, quienes gustosa y gratuitamente le prestarán su cooperación.



COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Av. PTE. R. SAENZ PEÑA 812 - Oficina 112

U. T. 34, DEFENSA 6001, Internos 5 y 20



CACYA

LA REVISTA DEL CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS

Sumario

	Pág.
FUNCIONES DEL ARQUITECTO Y DEL INGENIERO	1
Arq. Oscar S. Grecco:	
EDIFICIO DE RENTA, RODRIGUEZ PEÑA 1884	3
Arqts-Ings. Siquier y García:	
CHALET EN OLIVOS, TUCUMAN 2762	6
"IRUNDI", RESIDENCIA EN OLIVOS	7
Arq. Orestes C. Luisi:	
PEQUEÑA CASA DE RENTA, EN TERRENO DE 10 VARAS	11
CASITA "FIN DE SEMANA"	12
Ing. Humberto Sacerdote:	
CONSIDERACIONES SOBRE LA RECONSTRUCCION DE ZONAS AFEC- TADAS POR TERREMOTOS (conclusión)	13
Judiciales:	
HONORARIOS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS	18
Obras de próxima ejecución, Licitaciones y Publicaciones recibidas.	

AÑO XVII:

BUENOS AIRES, JUNIO DE 1944

NUM. 205

Editor: LUIS A. ROMERO

REGISTRO NACIONAL
de la
Propiedad Intelectual
Nº 133.998 — 29-4-43

Oficinas: Cangallo 521 — U. T.: 33, Avenida 8864
Concesionarios para la venta en el Interior y Exte-
rior: "El Distribuidor Americano", Reconquista 972.
En la Capital, Felipe Terán

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL:

Capital Federal y Provincias \$ 5.—
Extranjero" 6.—
Número suelto" 0.50
Atrasado" 0.60

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 104

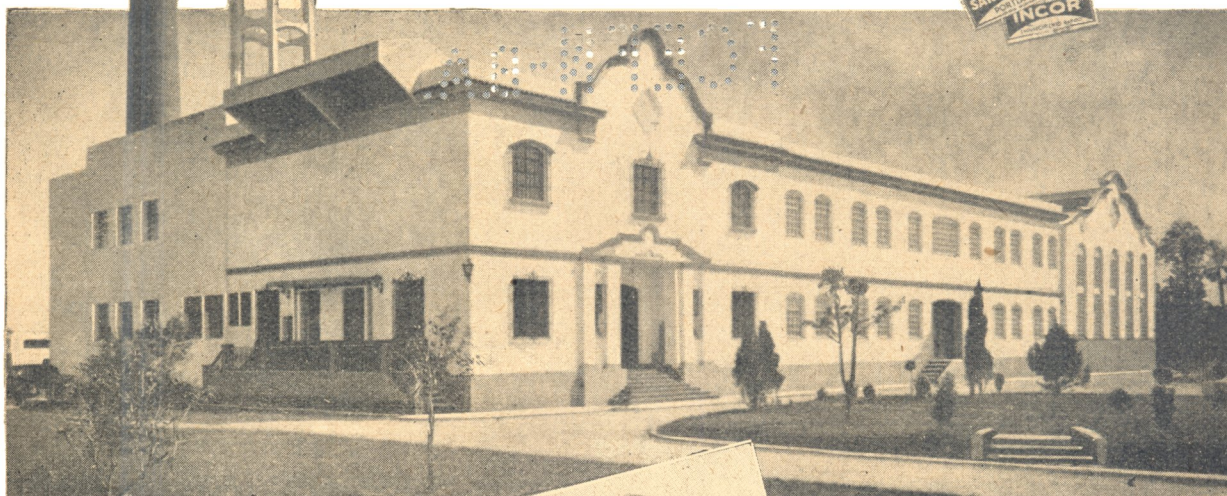
FRANQUEO PAGADO
CONCESION Nº 243

LAS OBRAS DEL CEMENTO "SAN MARTIN"

El edificio y demás obras complementarias del importante establecimiento industrial, algunas de cuyas fotografías ilustran esta página, se han realizado mediante la adopción del hormigón de cemento portland, para asegurar a la obra mayor solidez, seguridad y permanencia.

COMPañA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

RECONQUISTA 46 — BUENOS AIRES
SARMIENTO 991 — ROSARIO

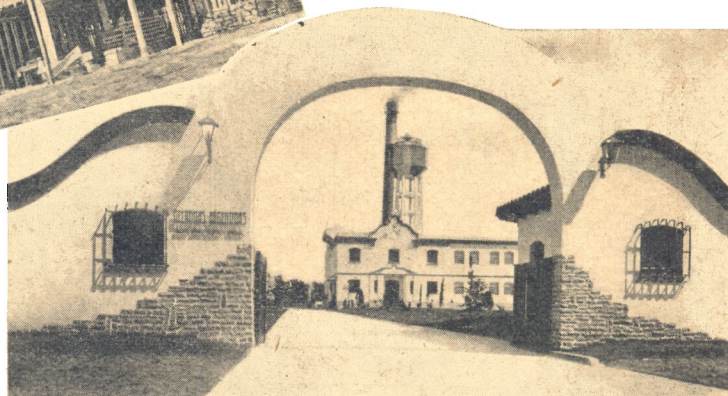


FÁBRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS HURLINGHAM, F. CP.

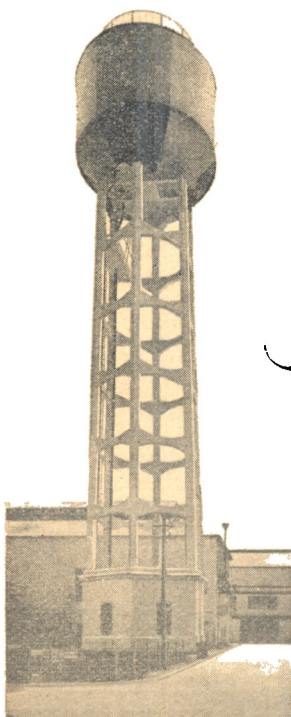
Propiedad: Gelatinas Argentinas, S. A. Comercial e Industrial. - Ingenieros-Contratistas: Sres. Bava, Seery y Cia.



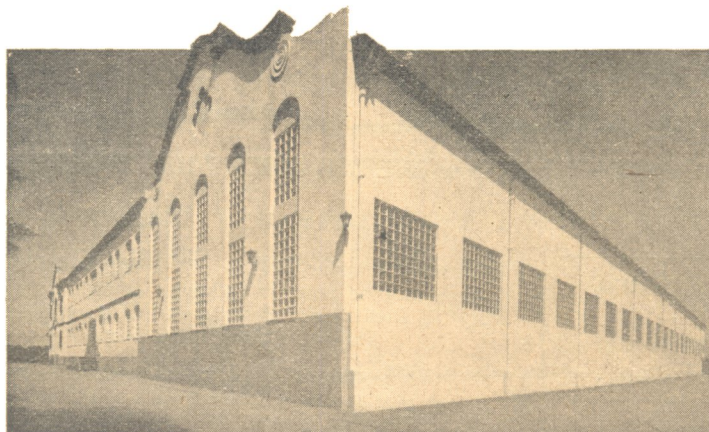
Una vista de la sólida estructura de hormigón del edificio de la fábrica.



el
hormigón
dura
mas



Tanque de hormigón con capacidad para 200.000 litros sobre una torre de hormigón de 30 mts. de altura.



Vista de la entrada a este importante establecimiento industrial en cuyo interior se han construido 3.500 m² de pavimentos de hormigón.

Otro interesante aspecto del edificio de la fábrica en cuya construcción se ha empleado cemento "SAN MARTIN"

O-1091

Empleando un cemento portland de alta calidad uniforme se obtiene mejor hormigón

FUNCIONES DEL ARQUITECTO Y DEL INGENIERO

POR ser de actualidad, nos ha parecido oportuno traducir al castellano, de la obra *Outline of Town and City Planning*, el capítulo que se refiere a lo que es función del arquitecto y del ingeniero, escrito por uno de los más famosos urbanistas de nuestros tiempos, el arquitecto Thomas Adams, autor de famosísimas obras de urbanización en la Capital de Inglaterra y Director Técnico de la más grande obra hasta ahora estudiada en América, como es sin duda, el *Regional Plan of New York*.

El arquitecto Adams fué hasta su fallecimiento, profesor de la Universidad de Harvard y la obra *Outline of Town and City Planning*, a que nos referimos, mereció el grande honor de ser prologada por el actual Presidente de los Estados Unidos de América, el Hon. Sr. Franklin D. Roosevelt.

He aquí lo que dice el arquitecto inglés Adams:

“El ingeniero estudia, con relación a City Planning:

1. Transporte de pasajeros y carga por raíl, agua, aire y carreteras, sistemas de ferrocarriles, tránsito elevado y subterráneo, y tranvías. Puertos y canales. Situación y disposición de aéreopuertos. Carreteras y calles para tráfico.

2. Mejoras de sistemas de ferrocarriles a fin de asegurar: a) funcionamiento unificado de las líneas de ferrocarril dentro de las ciudades; b) desarrollo de chuchos y vías industriales para uso común y servidas por una línea de circunvalación o de cintura; s) simplificación de terminales de carga y patios para facilitar comodidad y economía de embarque; d) electrificación de ferrocarriles y coordinación para pasajeros y carga entre ferrocarriles electrificados y líneas de tránsito.

3. Determinación de anchos, alineaciones, cruces y pendientes de carreteras o su posición

en relación a terrenos llanos o elevados, en colaboración racional con arquitecto paisajista. Determinación de superficies de carreteras suficientes a satisfacer las necesidades de construcción y tráfico; planificación de mejoras locales.

4. Alturas de puentes y galibos requeridos en cruces bajo ellos para carreteras y ferrocarriles.

5. Consideración del sistema total de transporte como un simple problema y la coordinación de comunicaciones por ferrocarril, marítimas o fluviales, aéreas y por carretera.

6. Desarrollo de zonas industriales en relación con conveniencia de transporte, necesidad de fuertes pavimentos en calles, alta presión de agua para protección contra incendios, y especiales alcantarillados de gran capacidad.

7. Acueductos, manantiales y distribución. Desagües, alcantarillado y sedimentación de residuos, etc. Distribución general de servicios públicos en relación con carreteras y calles.

El arquitecto paisajista estudia:

1. La situación y ordenamiento de plazas, avenidas, terrazas decorativas y de otra clase, parques, campos de juegos o sports y paseos. Valor decorativo de árboles, arbustos y flores y determinación de lugares apropiados para su uso.

2. Selección de lugares para parques de la ciudad y de la región y proyecto de parques, campos de atletismo y campos de deportes, en general.

3. El tratamiento artístico de jardines de centros cívicos y centros auxiliares, rodeando terminales, lugares de temporada, aeropuertos y otros análogos.

4. Planificación de repartos, acomodando artísticamente la división en solares a la topografía del terreno, y en general tratamiento artístico de terrenos ondulados; incluyendo

pendientes de calles en relación a los solares a los servicios públicos.

5. Proyectos de calles y carreteras con relación a arquitectura paisajista y repartos, situación de edificios; secciones transversales, entradas a edificios, colocación de garages y espacios para parqueamiento o estacionamiento de autos.

6. Preservación de lugares artísticos a lo largo de las carreteras, proyectos de taludes, muros de contención, plantación de árboles, etc., y adaptación del paisaje a árboles existentes, arroyos, etc.

7. Determinación de áreas para repartos abiertos y cerrados, incluyendo áreas para cementerios y su diseño; y prohibición de usar para edificios terrenos más propios para cultivo de campos y bosques. Determinación de tamaño y altura de edificios en relación al ancho de las vías.

8. Protección de lugares pintorescos en los alrededores de edificios especialmente de los destinados a residencia y selección y proyecto de espacios públicos y privados destinados a recreo.

El arquitecto estudia:

1. El número, situación y agrupamiento de diferentes tipos de edificios públicos o privados en relación del uno al otro, al lugar, al contorno y alrededores y a sus propios requerimientos y a las comunidades que han de servir.

2. Elementos formales, informales, orgánicos o funcionales del diseño en general.

3. Elementos usuales en diseño referidos a los enfoques, vistas, y climax; a la escala, la proporción y fondo apropiado, armonía y contraste en relación a agrupación de edificios.

4. Preservación del carácter de ciudades y pueblos, de características y monutos, y el grado al cual el nuevo trabajo sería acondicionado por razón de lugares o edificios históricos o interesantes.

5. El trazado y proyecto de plazas, enfoques de puentes y frente al agua. Tratamiento arquitectónico de calles, frente al agua y puentes. Situación y carácter de monumentos, fuentes, esculturas, bancos y equipos de calles.

6. Distribución y arreglo o disposición y proyecto de centros de transporte, cívicos, culturales, incluyendo toda clase de consideración que afecten a la situación de tales centros, en puntos convergentes del sistema general de transportes locales.

7. La correlación de situación y diseño de edificios públicos a áreas para negocios y a las vías primarias y puntos locales en el sistema de calles, usos de *islas* de diferentes tamaño y carácter, la sistematización de edificios administrativos culturales, estaciones de bomberos, mercados, etc.

8. La adquisición de lugares para edificios públicos con bastante anticipación a ser necesitados para asegurar espacio apropiado para la construcción de centros cívicos y protección de sus edificios.



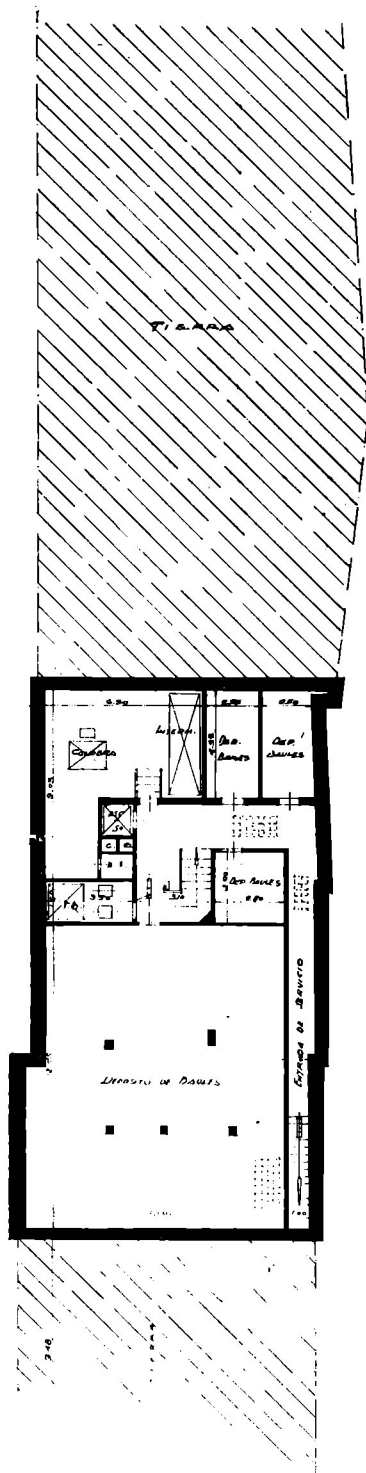


Edificio de Renta, Rodríguez Peña 1884

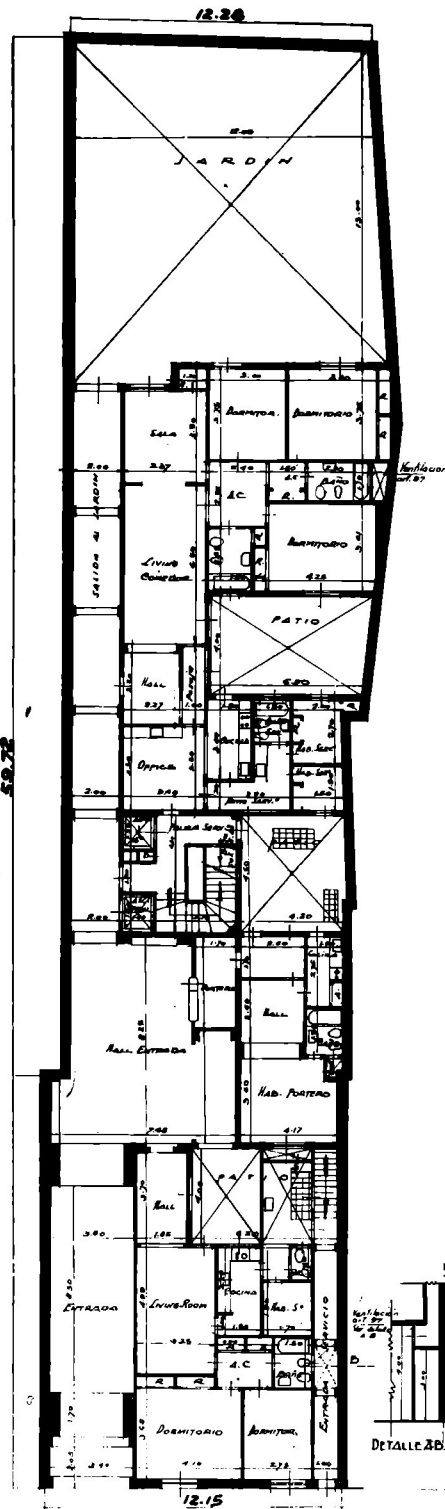
(ENTRE AVENIDAS ALVEAR Y QUINTANA)

Propiedad de los Sres. Dr. Ovidio Giménez y Arq. Oscar S. Grecco

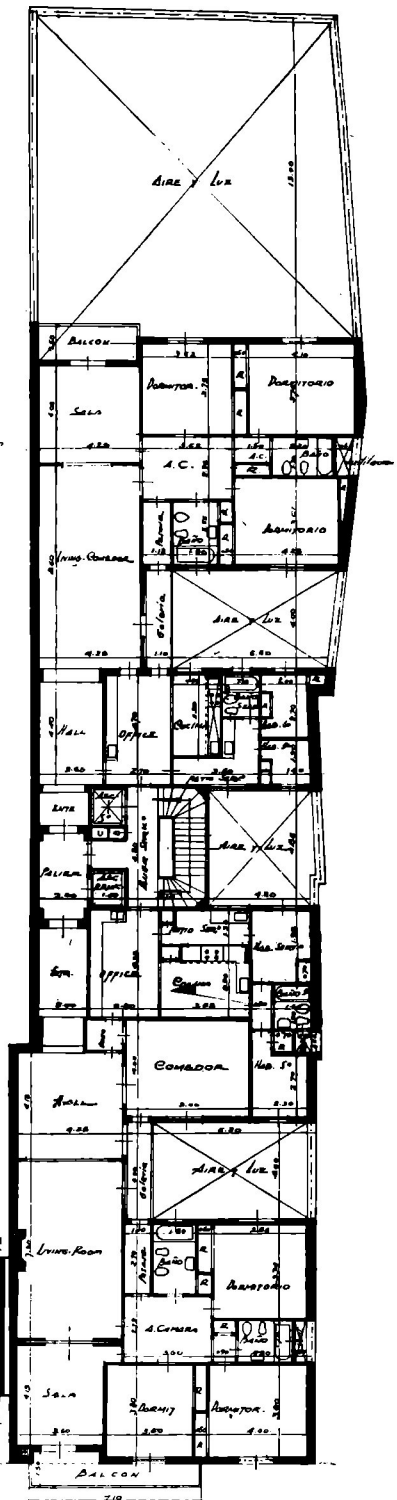
Arq. OSCAR S. GRECCO



Sótano



Planta baja



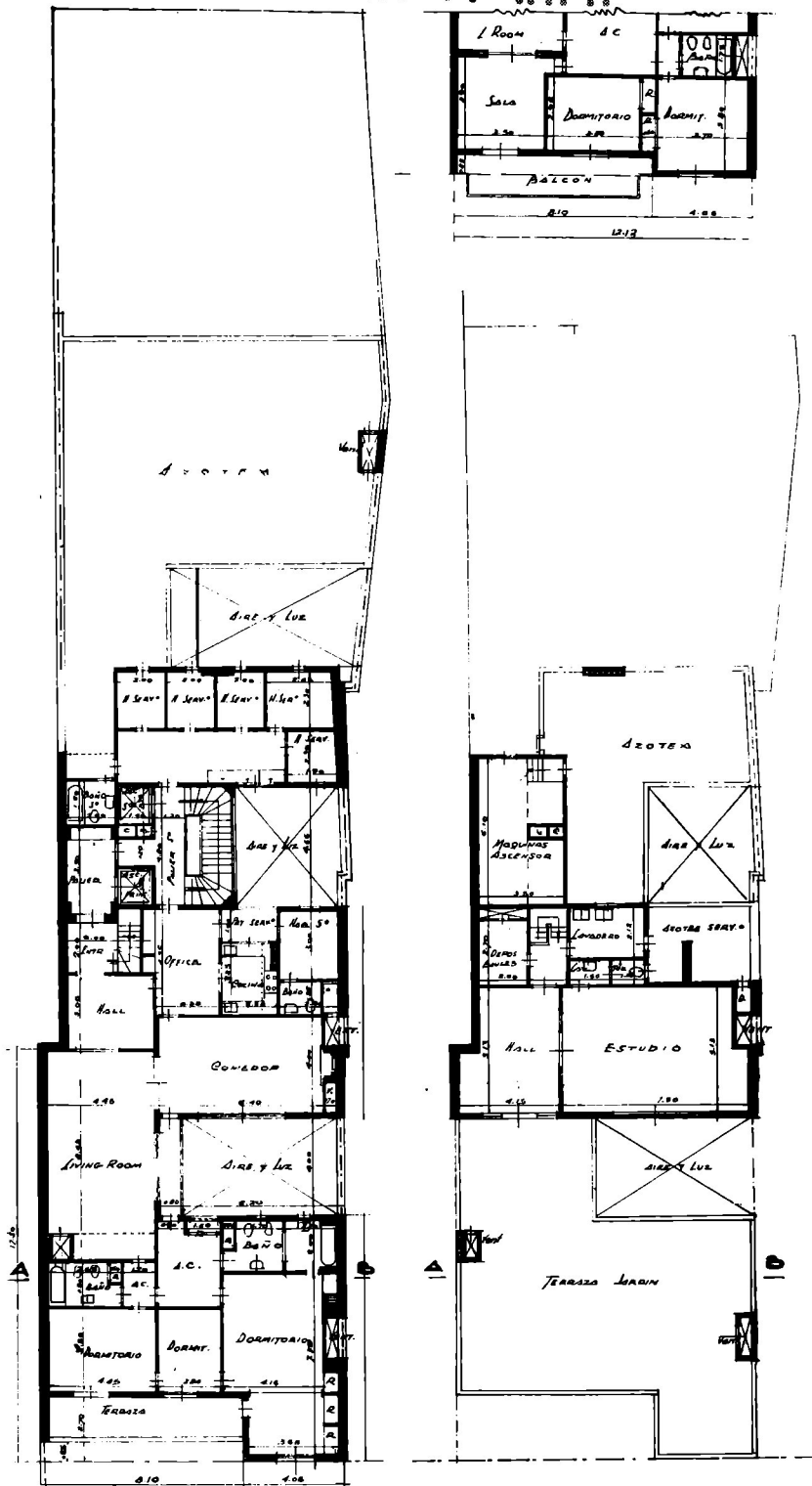
Pisos 1º al 6º

EDIFICIO DE RENTA, RODRIGUEZ PEÑA 1884

Arq. OSCAR S. GRECCO

Plano

Entrante
del 6º piso

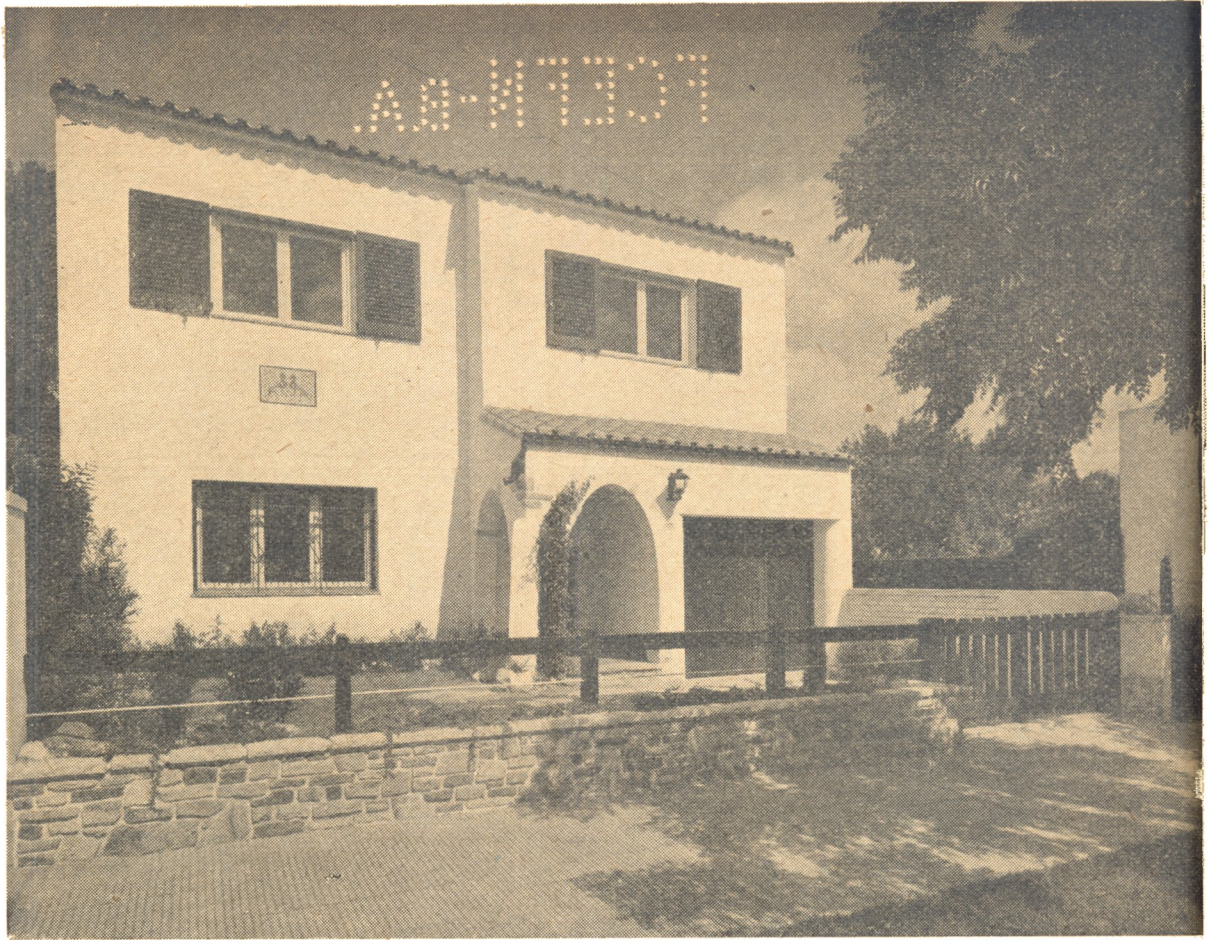


7º piso

Azotea

EDIFICIO DE RENTA, RODRIGUEZ PEÑA 1884

Arq. OSCAR S. GRECCO



CHALET EN OLIVOS

CALLE TUCUMAN 2762

Propiedad del Sr. Fred Berk

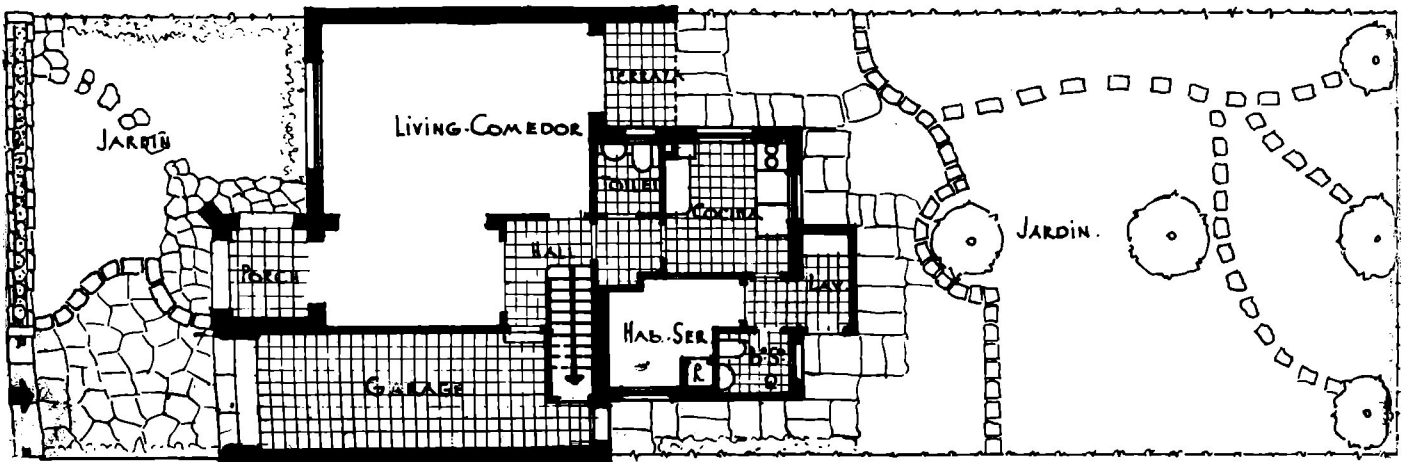
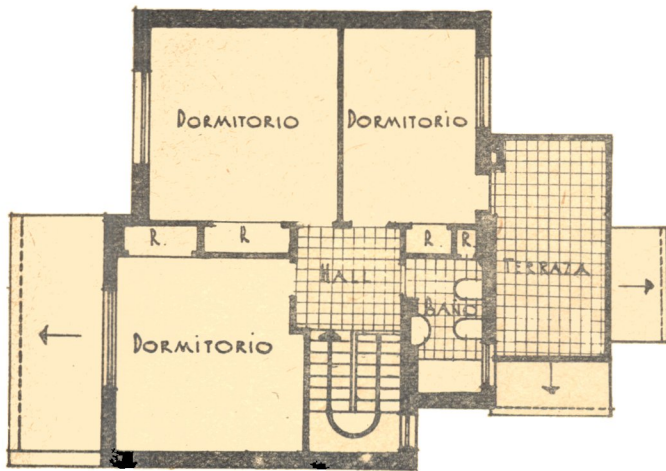


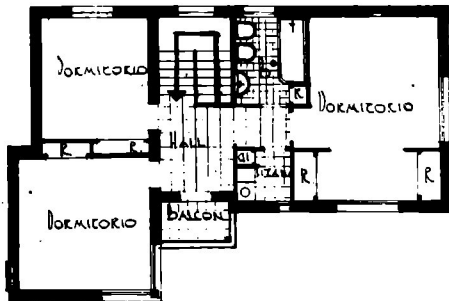
Arquitecto

MIGUEL SIQUIER

Ing. Civil

JULIO FERNANDO GARCIA





♥ ¡RUNDI! ♥

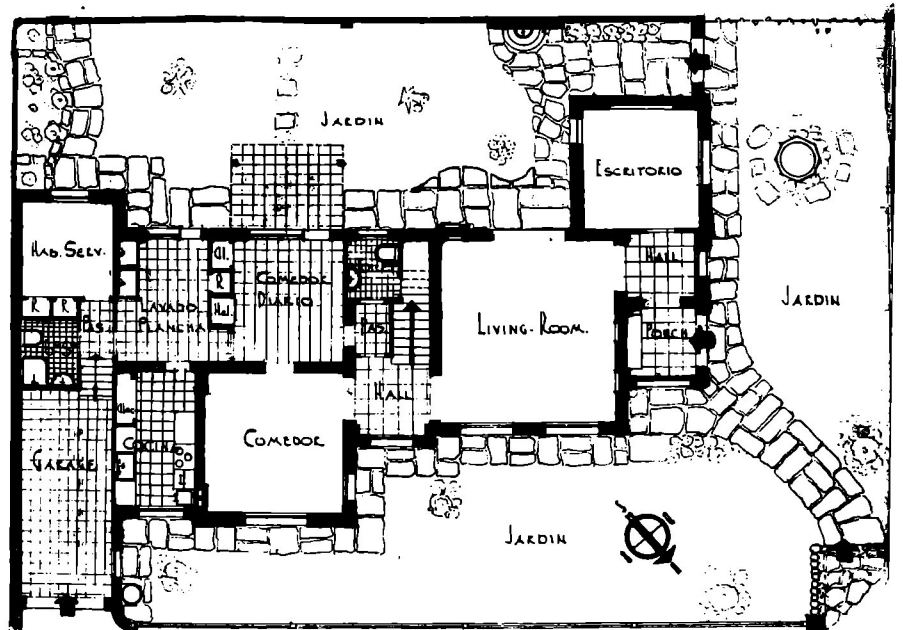
RESIDENCIA PARTICULAR EN OLIVOS, F. C. C. A.

Arquitecto

MIGUEL SIQUIER

Ing. Civil

LUIS FERNANDO GARCIA





Vista en perspectiva

LA RESIDENCIA "IRUNDI" EN OLIVOS, F. C. C. A.

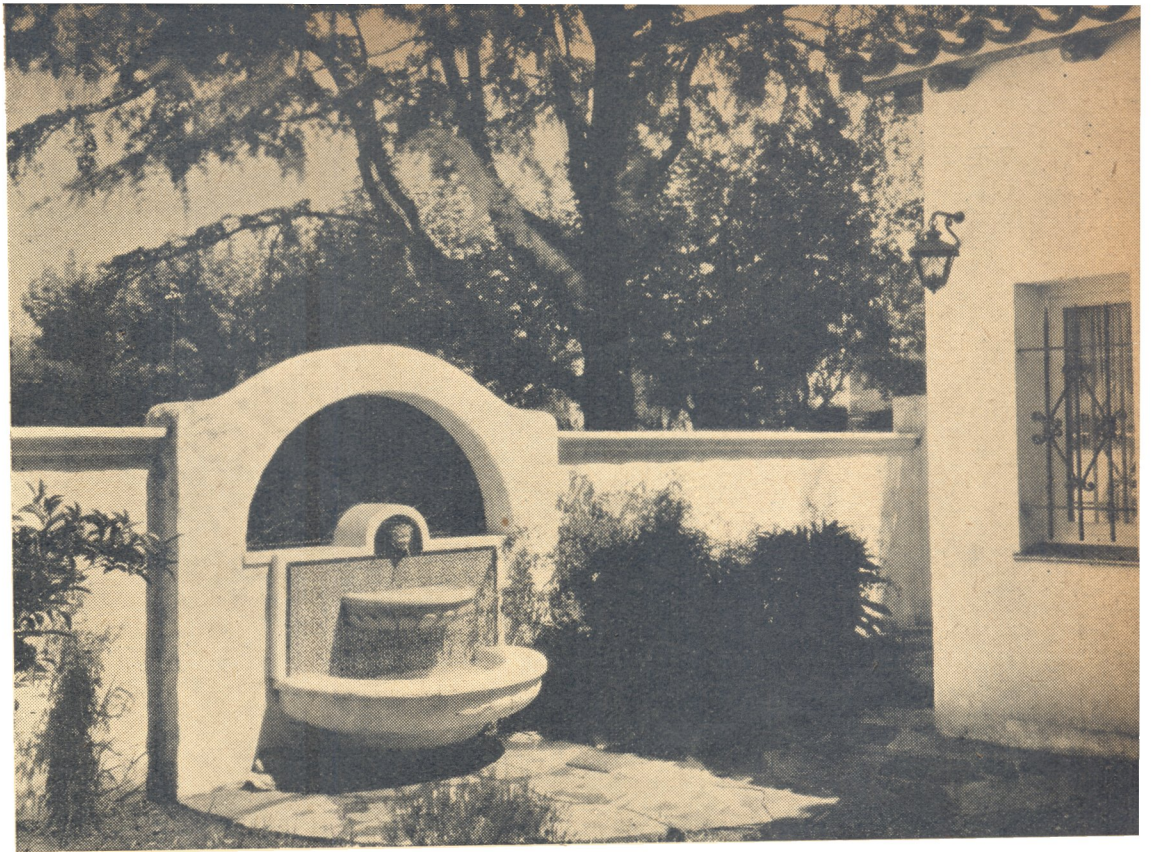
**Ing. Civil
JULIO FERNANDO GARCIA**

**Arquitecto
MIGUEL SIQUIER**



Aspecto de Living-room.





**LA RESIDENCIA "IRUNDI"
EN OLIVOS, F.C.C.A.**

★

*Dos interesantes detalles del
jardín: la fuente y el aljibe.*

★

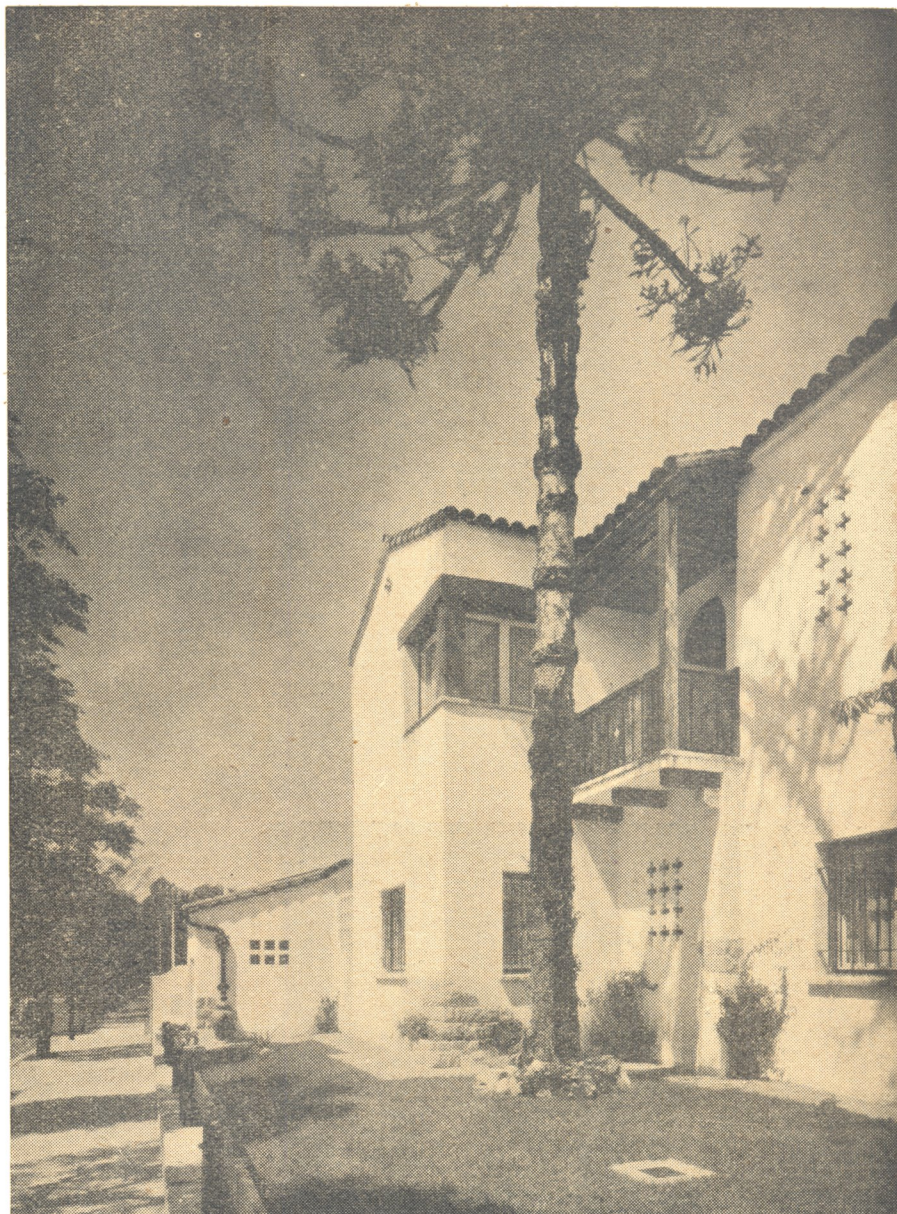
**Arquitecto
MIGUEL SIQUIER**

**Ing. Civil
JULIO FERNANDO GARCIA**



**LA RESIDENCIA
"IRUNDI" EN
OLIVOS**

★



*Dos vistas
del frente al
Noroeste.*



★

**Arquitecto
MIGUEL SIQUIER**

**Ing. Civil
JULIO FERNANDO GARCIA**

★

Pequeña Casa de Renta

A erigirse en terreno de 10 varas de frente

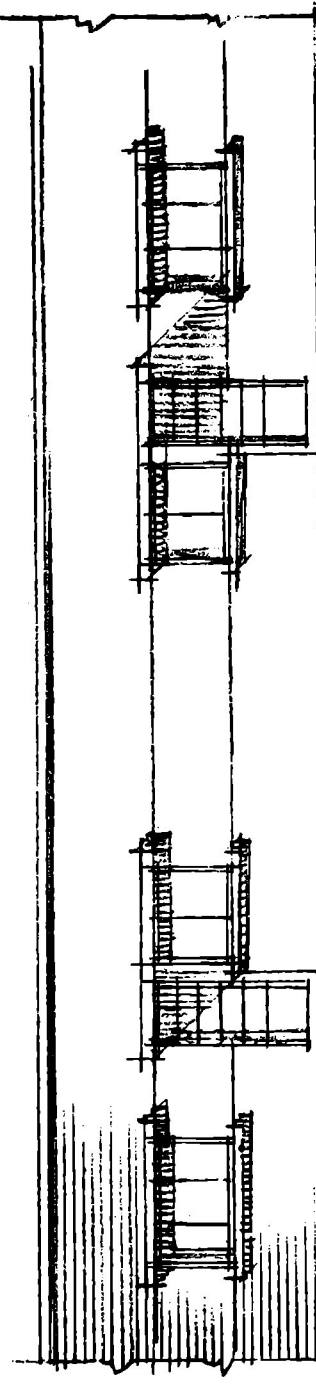
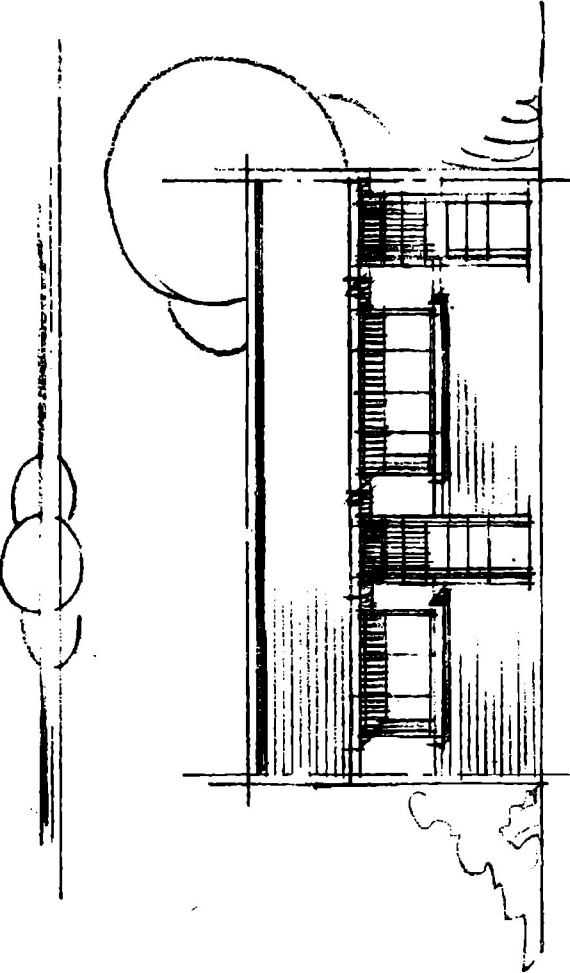
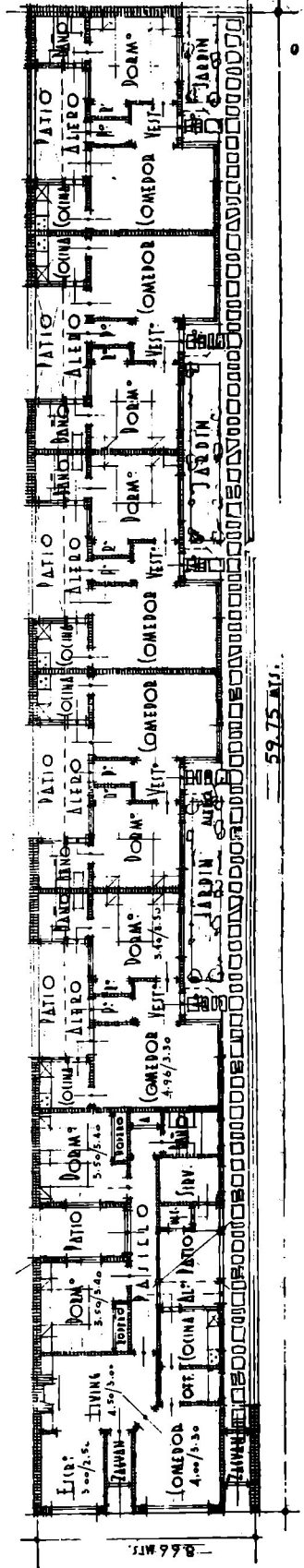


Arquitecto
ORESTES C. LUISI

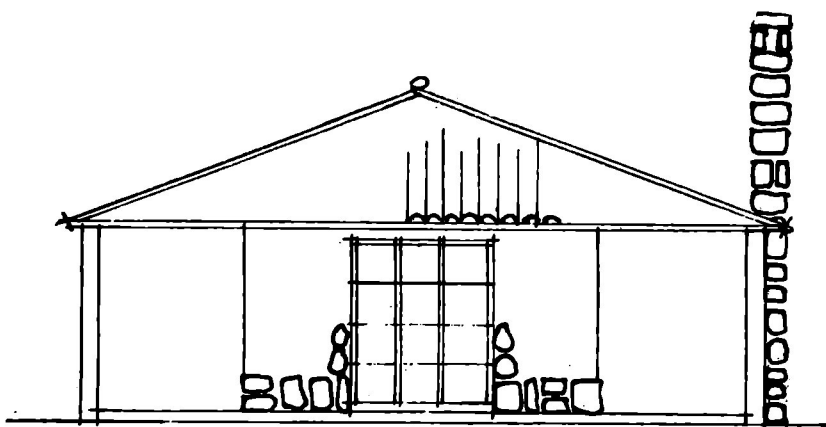
Frente a la calle.



Frente interior.



Frente principal.

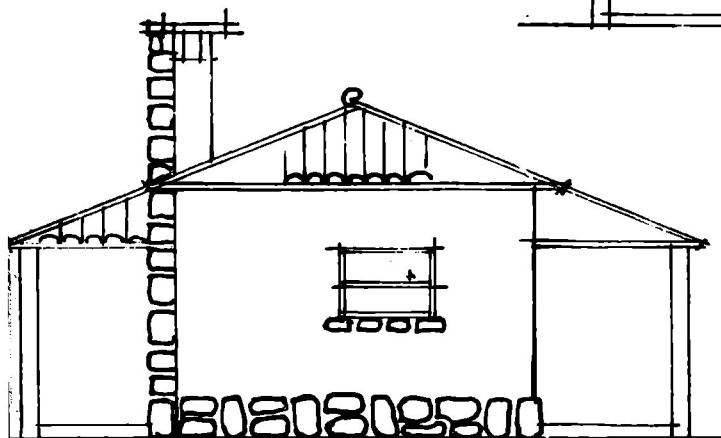


CASITA

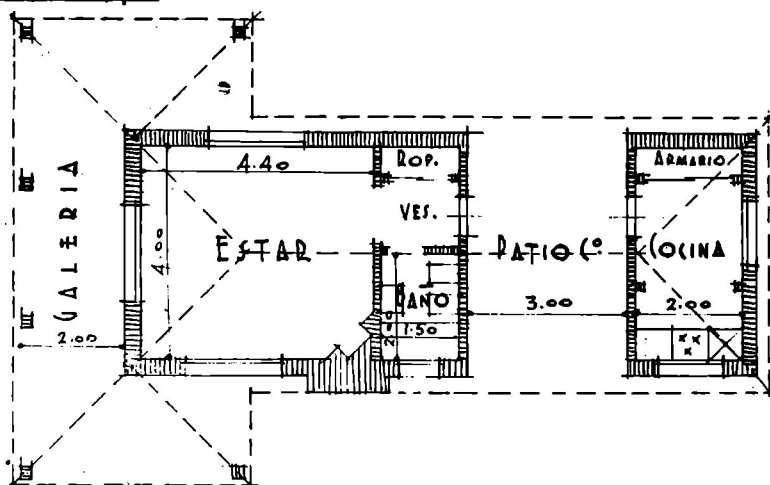
"FIN DE SEMANA"



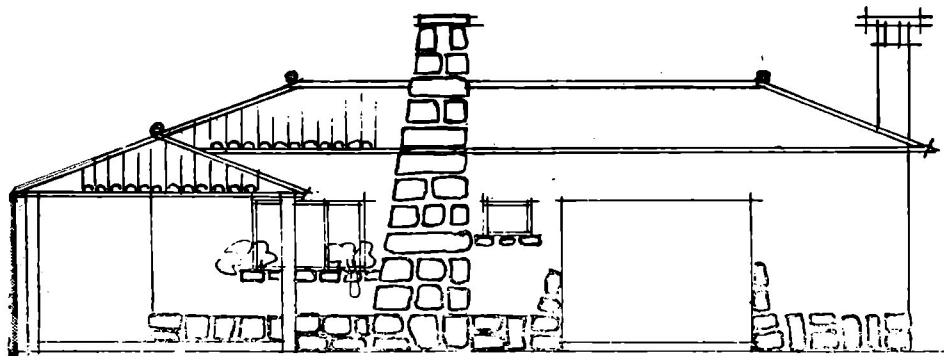
Arq. ORESTES C. LUISI



Frente posterior.

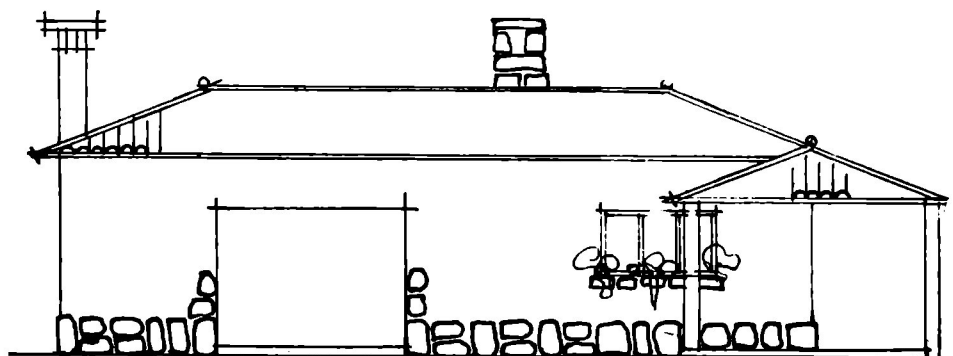


Planta.



Flanco derecho.

Flanco izquierdo.



Consideraciones Sobre la Reconstrucción de Zonas Afectadas por Terremotos



(C O N C L U S I O N)

Por el Ing. HUMBERTO SACERDOTE

- (1) $a = nsd$
- (2) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{H^2}{B} + \frac{eH}{S} \right)$
- (3) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{15H^2}{B} + \frac{eH}{S} \right)$
- (4) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{2H^2}{B} + \frac{eH}{S} \right)$
- (5) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{n}{2} \frac{H^2}{B} + \frac{eH}{S} \right)$
- (6) $V = \frac{p}{10} nsdH + Bs'H + Bd\Sigma e$
- (7) $a = nsd$
- (8) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{H^2}{B} + \frac{ehz}{S} \right)$
- (9) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{H^2}{B} + \frac{1,5eH}{S} \right)$
- (10) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{1,5H^2}{B} + \frac{ehz}{S} \right)$
- (11) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{1,5H^2}{B} + \frac{1,50eH}{S} \right)$
- (12) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{2H^2}{B} + \frac{ehz}{S} \right)$
- (13) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{2H^2}{B} + \frac{1,5eH}{S} \right)$
- (14) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{n}{2} \frac{H^2}{B} + \frac{ehz}{S} \right)$
- (15) $a = \frac{p}{106} \left(\frac{n}{2} \frac{H^2}{B} + \frac{1,5eH}{S} \right)$
- (16) $V = \frac{p}{10} (nsdhs + Bs'h_2 + Bd\Sigma e)$
- (17) $A t = \frac{5}{4} \frac{V}{6}$
- (18) $A d = \frac{V}{6 \cos \gamma}$
- (19) $M_1 = \frac{p}{10} dh_1 (0,250 Be)$
- (20) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p}{10} d (1/2 eh_1)$
- (21) $M_1 = \frac{p}{10} dh (0,166 Be)$
- (22) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p}{10} d (1/2 eh)$
- (23) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p}{10} d (1/2 eh_2)$
- (24) $M_1 = \frac{p}{10} dh_1 (0,500 \frac{Be}{n})$
- (25) $M_2 = \frac{p}{10} dh (0,0625 hs + 0,125 Be)$
- (26) $M_1 = 2 M_2$
- (27) $M_1 = 3 M_2$
- (28) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (1/2 sh^2 + Beh)$
- (29) $T_2 = \frac{M_2}{B} = 1/4 T_1$
- (30) $M_1 = \frac{p}{10} dh (0,0625 hs + 0,083 Be)$
- (31) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (3/4 sh^2 + Beh)$
- (32) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (sh^2 + Beh)$
- (33) $T_2 = \frac{M_2}{B} = 1/4 T_1$
- (34) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (1/4 nsh_2 + Beh)$
- (35) $T_2 = \frac{M_2}{B} = \frac{p d}{10 B} (1/16 nsh^2 + 1/4 Beh) = 1/4 T_1$
- (36) $M_1 = \frac{p}{10} dh_1 (0,250 h_1 s + 0,250 Be)$
- (37) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (1/2 sh_1^2 + 1/2 Beh_1)$
- (38) $M_1 = \frac{p}{10} dh_1 (0,250 h_1 s + 0,166 Be)$
- (39) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p}{10 B} (3/4 sh_1^2 + 1/2 Beh_1)$
- (40) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (sh_1^2 + 1/2 Beh_1)$
- (41) $M_1 = \frac{p}{10} dh_1 (0,250 h_1 s + 0,300 \frac{Be}{n})$
- (42) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (1/4 nsh_1^2 + 1/2 Beh_1)$
- (43) $M_1 = \frac{p}{10} dh (0,1875 hs + 0,250 Be)$
- (44) $M_2 = M_1 + M_3 = \frac{p}{10} dh (0,25 hs + 0,375 Be)$
- (45) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (15/16 sh^2 + Beh)$
- (46) $T_2 = \frac{M_2}{B} = \frac{p d}{10 B} (3/16 sh^2 + 1/4 Beh)$
- (47) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (5/4 sh^2 + Beh)$
- (48) $T_2 = \frac{M_2}{B} = \frac{p d}{10 B} (1/4 sh^2 + 1/4 Beh)$
- (49) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (5/19 nsh^2 + Beh)$
- (50) $T_2 = \frac{M_2}{B} = \frac{p d}{10 B} (1/16 nsh^2 + 1/4 Beh)$
- (51) $T_1 = \frac{M_1}{B} = \frac{p d}{10 B} (9/32 nsh^2 + Beh)$
- (52) $T_2 = \frac{M_2}{B} = \frac{p d}{10 B} (1/32 nsh^2 + 1/4 Beh)$
- (53) $M_1 = 0,50 M_2$
- (54) $M_1 = 0,50 M_2$
- (55) $M_1 = 0,50 M_2$
- (56) $T_1 = 0,50 T_2$
- (57) $T_2 = 0,50 T_1$
- (58) $M_2 = M_1$
- (59) $M_1 = 0,25 M_2$
- (60) $M_1 = 0,25 M_2$
- (61) $T_1 = 0,25 T_2$
- (62) $T_2 = 0,25 T_1$
- (63) $M_2 = M_1$

$$a = \frac{P}{10} \frac{h^2}{36} \left(0.25 \cdot \frac{1}{B} \cdot 0.50 \frac{e}{h} + 0.04 \frac{s}{S} \right) \quad (63)$$

$$0.04 \frac{P}{10} h^2 \frac{s}{S} \quad (66)$$

$$W_c = \frac{1}{20} \frac{H}{h}$$

$$a = \frac{P}{10} \frac{h^2}{36} \left(0.75 \cdot \frac{s}{B} + 1.50 \frac{e}{h} + 0.04 \frac{s}{S} \right) \quad (64)$$

$$\frac{P}{10} d^2 \left[0.46 B \frac{e}{h} + 1.125 \left(e \cdot 0.50 s \frac{h}{B} \right) \right] \quad (66a)$$

$$W_m = \frac{1}{40} \frac{H}{h}$$

$$a = \frac{P}{10} \frac{h^2}{36} \left(\frac{0.25 + 1.50}{B} \cdot 0.50 \frac{e}{h} + 0.04 \frac{s}{S} \right) \quad (64a)$$

$$\frac{P}{10} d^2 \left[0.16 B \frac{e}{S} + 1.125 \left(e \cdot 0.75 s \frac{h}{B} \right) \right] \quad (67)$$

$$a = \frac{P}{10} \frac{h^2}{36} \left(\frac{0.25 + 1.50 s}{B} + 1.50 \frac{e}{h} + 0.04 \frac{s}{S} \right) \quad (65)$$

$$\frac{P}{10} d^2 \left(B e + 0.25 n h s \right)$$

1º — EDIFICIOS CON ESTRUCTURA APORTICADA DENSA.

I) EDIFICIOS CON UN SOLO PISO

- a) Cuerpo simple (2)
- b) Cuerpo doble (3)
- c) Cuerpo triple (4)
- d) Cuerpo con n muros longitudinales. (5)

Las fórmulas (2), (3), (4) y (5) están determinadas en la hipótesis que no exista un entrepiso sobreelevado desde el suelo sobre el sótano, es decir que sea $z=0$; cuando exista dicho entrepiso, en vez de eH/s , hay que poner el valor $(e_0 z + e_1 h)/s$, es decir, que dichas fórmulas valen, cuando en el lugar de e se substituya $e = (e_0 z + e_1 H)/H$.

II) EDIFICIOS CON 2 PISOS

El valor de s hay que determinarlo separadamente para las estructuras de los muros del piso alto, y también para el conjunto de las estructuras de muros de los dos pisos, según que se quiere calcular respectivamente la armadura al piso alto o al piso bajo. Se conviene para sencillez de cálculo, de considerar el baricentro de una pared vertical, como colocado a mitad altura de ella, también cuando está constituida por muros sobrepuestos con distintos espesores. Así se actúa también con provecho de la estabilidad.

- a) Cuerpo simple:
 - para el piso superior (8)
 - para el piso bajo (9)

- b) Cuerpo doble:
 - para el piso superior (10)
 - para el piso bajo (11)

- c) Cuerpo triple:
 - para el piso superior (12)
 - para el piso bajo (13)

- d) Cuerpo con n muros longitudinales:
 - Para el piso superior (14)
 - para el piso bajo (15)
 - para el piso bajo $V =$ (6)
 - para el piso alto $V =$ (16)

$$A_t = \frac{5}{4} \frac{V}{6} \quad A_d = \frac{V}{2 \operatorname{sen} \delta} \quad (17) \quad (18)$$

Se ha observado que la mayor o menor rigidez del conjunto tiene ciertamente una influencia sobre la transmisión de la energía sísmica desde el suelo al edificio, y luego, también en consideración de que las acciones sísmicas se repiten con rápida consecución, tal vez también en sentido invertido, aparece oportuno introducir en las fórmulas un conveniente coeficiente de corrección. Faltando malgradamente conocimientos exactos en este respecto, se ha estimado suficiente aumentar del 25 % al coeficiente α obtenido con las fórmulas precedentes.

2º — EDIFICIOS CON ESTRUCTURA APORTICADA RARA O CON PORTICOS INDEPENDIENTES, O EN EL CASO EN EL CUAL LOS TIRANTES LONGITUDINALES DE UNION DE LOS PORTICOS DESCANSEN CONTRA GRUESOS MUROS TRANSVERSALES NO MUY RESISTENTES, O CONTRA MUROS TRANSVERSALES DISTANTES ENTRE SI MAS DE 3D.

- A) En la hipótesis que las paredes verticales por una altura igual a 10 veces su espesor desde el pavimento del piso bajo, resistan por sí mismo a la acción sísmica, y que las cargas actuantes sean concentradas en correspondencia de los nudos del pórtico.

I) EDIFICIOS CON UN SOLO PISO

- a) Cuerpo simple:
 - $M_1 =$ (19)
 - $T_1 =$ (20)

Cuando, saliendo de las características de actuación de las cargas en las secciones de mayor trabajo, hay que calcular las relativas superficies resistentes, no es necesario aumentar el 25 % el valor de las fuerzas T , como se ha convenido de hacer para la α % de hierro empleado en los edificios con estructura aporticada densa.

- b) Cuerpo doble:
 - $M_1 =$ (21)
 - $T_1 =$ (20a)

En la redacción de las fórmulas se ha supuesto que el peso sísmico de los entrepisos se distribuye uniformemente sobre los muros perimetrales y sobre el muro central.

c) **Cuerpo triple:**

Para M_2 se toma el valor (19) relativo al cuerpo simple.

$$T' = \quad (20a)$$

Téngase presente la misma observación hecha para el cuerpo doble b).

En el caso del cuerpo triple, por cuanto se relaciona a los valores de M_2 , se consideran dos pórticos simples hechos solidarios, prolongando el tirante de cabeza, al cual se conserva la sección hallada en el caso del pórtico simple. Cuando no se quiera considerar cada pórtico dividido de tal manera, para el cálculo de M_1 se podría considerar la relación siguiente:

$$M_1 = \quad (19a)$$

fórmula que vale también para el cuerpo con n muros longitudinales.

d) **Cuerpo con n muros longitudinales:**

$$T_1 = \quad (20a)$$

Para M_1 se toma el valor (19) relativo al cuerpo simple.

II) **EDIFICIOS CON 2 PISOS**

Para los edificios con dos pisos con estructura a pórtico raro, las cantidades M y T están solamente aproximadas en este método abreviado de cálculo, porque los valores de e y de s , que varían en el piso alto, son considerados por brevedad como iguales en los dos pisos.

a) **Cuerpo simple:**

$$M_2 = \quad (22)$$

$$M_1 = 2M_2 \quad M_3 = 3M_2 \quad (23) \quad (24)$$

$$T_1 = \quad T_2 = \quad (25) \quad (26)$$

b) **Cuerpo doble:**

$$M_2 = \quad (27)$$

$$M_1 = 2M_2 \quad M_3 = 3M_2 \quad (23) \quad (24)$$

$$T_1 = M_1/B = \quad T_2 = M_2/B - 1/4 T_1 \quad (28) \quad (26)$$

c) **Cuerpo triple:**

Para M_1 M_2 M_3 se toman los valores (22) (23) (24) relativos al cuerpo simple.

$$T_1 = M_1/B = \quad (29)$$

$$T_2 = M_2/B = 1/4 T_1 \quad (29a)$$

d) **Cuerpo con n muros longitudinales:**

Para M_1 M_2 M_3 se toman los valores (22) (23) (24) relativos al cuerpo simple.

$$T_1 = \overline{M}_1/B = \quad (30)$$

$$T_2 = \overline{M}_2/B = 1/4 T_1 = \quad (31)$$

B) **En la hipótesis que las zonas de paredes verticales adyacentes al pavimento del piso bajo no lleven por sí solas a la acción sísmica, y que las cargas actuantes se supongan concentradas en correspondencia de los nudos del pórtico.**

I) **EDIFICIO CON UN SOLO PISO**

Cuando el edificio tiene un solo piso, difícilmente se emplean los pórticos en las casas en las cuales la altura no sea superior a m. 5,00, también en la hipótesis de que parte de las paredes no lleve de sola la acción sísmica.

a) **Cuerpo simple:**

$$M_1 = \quad (32)$$

$$T_1 = \overline{M}_1/B = \quad (33)$$

b) **Cuerpo doble:**

$$M_1 = \quad (34)$$

$$T_1 = \overline{M}_1/B = \quad (35)$$

c) **Cuerpo triple:**

Para M_1 vale el valor (32) relativo al cuerpo simple.

$$T_1 = \overline{M}_1/B = \quad (36)$$

Vale la observación hecha para el mismo caso de la hipótesis A. Cuando no se quiera considerar cada pórtico dividido en pórticos simples, para el cálculo de M_3 se podrá utilizar la relación:

$$M_3 = M_1 = \quad (36a)$$

fórmula que vale también para el cuerpo con n muros longitudinales.

d) **Cuerpo con n muros longitudinales:**

Para M_1 se toma el valor (32) relativo al cuerpo simple.

$$T_1 = M_1/B = \quad (37)$$

II) **EDIFICIOS CON DOS PISOS**

a) **Cuerpo simple:**

$$M_1 = \quad (38)$$

$$M_2 = \quad (22)$$

$$M_3 = M_1 + M_2 = \quad (39)$$

$$T_1 = M_1/B = \quad (40)$$

$$T_2 = M_2/B = \quad (41)$$

b) **Cuerpo doble:**

$$M_1 = \quad (42)$$

$$M_2 = \quad (27a)$$

$$M_3 = M_1 + M_2 = \quad (42a)$$

$$T_1 = \overline{M}_1/B = \quad (43)$$

$$T_2 = \overline{M}_2/B = \quad (44)$$

c) **Cuerpo triple:**

Para $M_1 M_2 M_3$ se toman los valores (38) (22) (39) relativos al cuerpo simple.

$$T_1 = \overline{M}_1/B = \quad (45)$$

$$T_2 = \overline{M}_2/B = \quad (46)$$

Vale la observación hecha para el mismo caso de la hipótesis A. Cuando no se quisiera considerar cada pódico dividido en pódicos simples, para el cálculo de M_1 y M_2 se tendría:

$$M_1 = \quad (46a)$$

$$M_2 = \quad (46b)$$

Estas dos fórmulas valen también para el cuerpo con n muros longitudinales.

d) **Cuerpo con n muros longitudinales:**

Para $M_1 M_2 M_3$ se toman los valores (38) (22) (39), relativos al cuerpo simple.

$$T_1 = \overline{M}_1/B = \quad (47)$$

$$T_2 = \overline{M}_2/B = \quad (48)$$

Cuando en la hipótesis B se supone que las cargas actuantes debidas a las paredes verticales sean uniformemente distribuidas, en vez de las relaciones (47) (48) se tendrán las siguientes:

$$T_1 = \overline{M}_1/B = \quad (47a)$$

$$T_2 = \overline{M}_3/B = \quad (48a)$$

3° — **EDIFICIOS CON ESTRUCTURA APORTICADA RARA CON PORTICOS SOLIDARIOS CON LOS TIRANTES LONGITUDINALES EN EL CASO QUE ESTOS DESCANSEN CONTRA FUERTES MUROS TRANSVERSALES DISTANTES ENTRE SI MENOS DE 3D.**

Por extensión se admite, como ya precedentemente dicho, que los valores $M'_1 M'_2 M'_3$ valgan también en el caso en que los pódicos sean hechos solidarios, no por los tirantes longitudinales, sino por entrepisos, los cuales descansan sobre fuertes muros transversales distantes entre si no menos de 3D. Los valores de t_1 y t_2 , y en continuación los de τ_1 y τ_2 alcanzados en base a los momentos flexores en correspondencia de las secciones horizontales hechas a 1/2 altura del piso bajo y a 1/2 altura del piso alto, y estimados respecto al sistema resistente en su conjunto, representan también los esfuerzos actuantes sobre los pies derechos de los muros perimetrales respectivamente cerca el pavimento del piso bajo y del piso alto.

En las dos hipótesis A y B del caso 2° se considera para los edificios a dos pisos:

$$M'_1 = 0,50 M_1 \quad M'_2 = 0,50 M_2 \quad (49) \quad (50)$$

$$M'_3 = 0,50 M_3 \quad t_1 = 0,50 T_1 \quad t_2 = 0,50 T_2 \quad (51) \quad (52) \quad (53)$$

Y para los edificios a un piso:

$$M'_1 = 0,50 M_1 \quad (49)$$

$$M'_2 = M'_1 \quad (54)$$

$$t_1 = 0,50 T_1 \quad (52)$$

4° — **EDIFICIOS CON ESTRUCTURA APORTICADA RARA COMO PARA EL TIPO 3° CON LA AÑADIDURA QUE LOS TIRANTES EXISTENTES EN LOS MUROS LONGITUDINALES SEAN HECHOS SOLIDARIOS POR EL ENTREPISO QUE SE ENCUENTRA A SU NIVEL.**

En las dos hipótesis A y B del caso 2 se considera para los edificios a dos pisos:

$$M''_1 = 0,25 M_1 \quad M''_2 = 0,25 M_2 \quad M''_3 = 0,25 M_3 \quad (55) \quad (56) \quad (57)$$

$$\tau_1 = 0,25 T_1 \quad \tau_2 = 0,25 T_2 \quad (58) \quad (59)$$

Y para los edificios con 1 piso:

$$M''_1 = 0,25 M_1$$

$$M''_2 = M''_1$$

$$\tau_1 = 0,25 T_1 \quad (55) \quad (60) \quad (58)$$

5° — **RESTAURACIONES ORGANICAS CON JAULA (RELLANOS A ENTREPISOS).**

1er. caso. — **La jaula tiene que sobrellevar el empuje de los rellanos.**

a) **Estructura aporticada densa.**

Cuerpo simple con dos pisos:

Volumen de armadura vertical respecto a la mampostería:

$$\text{En el piso alto} \quad (61)$$

$$\text{En el piso bajo} \quad (62)$$

Cuerpo doble con dos pisos:

$$\text{En el piso alto} \quad (61a)$$

$$\text{En el piso bajo} \quad (62a)$$

b) **Estructura aporticada rara con muros transversales de consolidación.**

Cuerpo simple con dos pisos:

Nervios verticales a calcular solamente por las acciones locales, sea para el piso bajo sea para el piso alto respecto al esfuerzo siguiente: (63)

Nervios horizontales sea a nivel del 1er. piso sea a nivel de la gotera, a calcular por el esfuerzo siguiente: (64)

siempre en la hipótesis de que los muros transversales sean separados entre si no más de tres veces del interje de los nervios verticales.

Cuerpo doble con dos pisos:

Para el cálculo de los nervios verticales se considera el esfuerzo: (63)

Para el cálculo de los nervios horizontales se considera el esfuerzo: (64a)

Las llaves que atraviesan las estructuras se calculan en ambos rellanos por el esfuerzo: (65)

en donde n es el número de los muros empujante en el piso alto y s su espesor comparado.

2° caso. — La jaula tiene que sostener solamente el empuje de los muros perimetrales:

- (a) — Los nervios rígidos se calculan a la flexión, admitiendo el caso del semiempotramiento con los siguientes módulos de resistencia:

$$\text{Para las cinturas horizontales } W_c = \quad (66)$$

$$\text{Para los pies derechos } W_m = \quad (66a)$$

- (b) — Los nervios están simplemente constituidos por hierros redondos dispuestos a cadenería con flecha igual por lo menos al 20 % de la distancia entre las cabezas de las llaves, y entonces basta una sección metálica cuyo % respecto a la sección muraria debe ser =

$$\alpha_c = \alpha_m = 0,0005 \quad (67)$$

Pero será bien considerar con cautela las condiciones que justifican este segundo caso.

Por cuanto se refiere a los materiales utilizados en Italia en la reconstrucción, diré:

CEMENTO. — Se utilizaron los mejores cementos que se producían en grande cantidad en casi toda Italia, y en la Dalmacia, especialmente cementos de Casale Monferrato, Livorno, Spalato, Civitavecchia. Los coeficientes de resistencia que se requerían eran los de 450 kg/cm² para las probetas de laboratorio a la rotura por compresión a 28 días de maduración.

ARENA Y CANTO RODADO. — Se usaban materiales de canteras de localidades cercanas, y el material, cuando venía limpiado, era bastante bueno.

LADRILLOS. — Eran en general de muy buena calidad. Se habían instalado más cerca de Messina que cerca de Reggio Cal. Nuevas hornazas tipo Hoffman por industriales especializados de la Italia septentrional (Venecia y Lombardía). En dichas hornazas se fabricaban ladrillos llenos y huecos, de cualquier tipo conocido y también de los tipos especiales para losas de hormigón armado. Se construían también tejas, elementos de chimeneas, etc., etc.

En cuanto se refiere al hierro redondo para el hormigón armado, se pretendía al momento de la compra, la garantía escrita de calidad. El coeficiente de seguridad admitido era $\gamma_f = 1200 \text{ kg/cm}^2$.

F I N

EN INTERÉS DE LOS CONSUMIDORES DE HIERRO

ROGAMOS SE COMPRUEBE

si el Hierro que se les entrega como procedente de nuestra acería es realmente de ese origen.

Nuestros aceros producidos por el sistema de fusión Siemens-Martin, son homogéneos, de resistencia uniforme y constituyen una garantía de eficiencia y calidad.

para estructuras de hormigón armado y otras aplicaciones, así como por la seguridad de las obras que ejecutan los señores Ingenieros, Arquitectos y Constructores.

LA CANTÁBRICA

S. A. M. I. y C.

755 - MORENO - 765

BUENOS AIRES



JUDICIALES



LITISCONTESTACION — Exclusión de una de las partes — HONORARIOS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS — Anteproyectos.

- 1.—Todo demandado puede excluir de la acción que se le promueve, a quien no tiene con él ninguna relación jurídica, aunque con ello no evite la condenación ni reduzca sus alcances, porque es incuestionable el interés consistente en una caracterización y delimitación cierta de la propia situación jurídica (Voto del doctor Casares. Adhirieron, por razones análogas, los doctores Barraquero y Mantilla).
- 2.—Aceptado el anteproyecto, deben abonarse los honorarios de arquitecto, si los planos definitivos, que es el trabajo a cuyo pago se condena, son consecuencia necesaria de dicha aceptación, no mediando decisión del locatario de poner término a la relación en ese punto de la tarea inconclusa del profesional.

17.124 — Cámara Civil 1ª de la Capital, mayo 15 de 1944. — *Sbaté, Ciriaco (suc.) y otro c. Navarro, Atilio y otra.*

JUEZ: ARTURO G. GONZALEZ

Sec.: Mario E. Calatayud.

Opinión del asesor de menores. — Este ministerio acepta las consideraciones legales que se formulan en el alegato presentado por la parte actora, a fs. 147 y opina, en consecuencia, que V. S. debe resolver en autos conforme a lo que en dicho alegato se solicita, ordenando el depósito judicial de la suma que el recto criterio de V. S. fijará. — *Carlos A. Alcorta.*

1ª Instancia. — Buenos Aires, agosto 6 de 1943. — a) Por intermedio de apoderado, se presentan la sucesión de Ciriaco Sabaté y el ing. Emilio Rubillo, demandando por cobro de la suma de \$ 8.000, emergentes de una locación de servicios, a Atilio Navarro y a su madre, Carmen López García de Navarro. Fúndase la acción en los siguientes hechos:

Atilio Navarro se apersonó al estudio de los actores, en abril de 1937, a fin de encargarle la confección de los planos para una casa de renta que tenía proyectado levantar en un inmueble de su propiedad, situado en Caseros y Salta, y habido por herencia. Luego de los estudios del caso confeccionaron los planos definitivos —los cuales fueron firmados por Navarro—. Como éste, por carecer de fondos, debiera gestionar una hipoteca en el Banco Hipotecario Nacional, y a requerimiento de dicha institución, invitó a los ingenieros Sabaté y Rubillo a que formularan nuevos planos para una obra de menor costo.

Así lo hicieron los accionantes, confeccionando los anteproyectos respectivos, en base a los cuales el demandado les encargó la preparación de los planos definitivos, planos de detalle, pliego de condiciones, etc., todo lo cual hicieron, llamando a licitación para la obra, en agosto de 1937. A partir de esa fecha expresan los accionantes que Navarro se llamó a silencio, y ante tan insólita actitud, y dado el tiempo transcurrido, resuelven accionar judicialmente.

La codemandada, señora de Navarro —madre de aquél—, intervino, según afirman, en todas las entrevistas, gestiones y discusiones habidas entre los interesados, y por consecuencia, entienden que ha sido una verdadera locadora de sus servicios, a pesar de la negativa de ella a reconocerlo y que utilizó a su hijo —insolvente— para eludir luego el pago. Manifiestan que es ella, en rigor, la propietaria del inmueble, habiendo intervenido directa y personalmente en todas las tareas encomendadas y que en todo momento autorizó y consintió la actuación de su hijo, por lo cual consideran que hubo un verdadero mandato tácito. Aña-

Asesoría Legal

del

CENTRO DE ARQUITECTOS
CONSTRUCTORES DE OBRAS
Y ANEXOS

DOCTORES TEDIN

ABOGADOS

PEDRO CARAZO

PROCURADOR

Consultas gratis a los socios
Todos los días de 16 a 19 horas

CORRIENTES 569

U. T. 31 - 6065

den que luego, el hijo, actuando como mandatario de la madre, contrató con otros profesionales las obras que antes había encomendado a los accionantes.

Estiman el precio de los trabajos en la suma de pesos 8.000, aun cuando, de acuerdo al arancel de la sociedad de arquitectos, su valor sería mucho mayor. Piden intereses y costas.

b) Atilio Navarro en su escrito de responde niega en primer término personería a Rubillo para demandarle, por cuanto nada contrató con él, a quien conoció en el estudio de Sabaté, sin que jamás le expresara que fuere su socio; niega la existencia de esa presunta sociedad y además hace presente que Rubillo es arquitecto de la Municipalidad, estándole vedado, por ello, el ejercicio de su profesión. Además de esa defensa, que no es ora cosa que la falta de acción, como quedó establecido en autos, contesta la demanda y solicita su rechazo; con costas.

Niega los hechos en que se funda y expresa que consultó a Sabaté a fin de construir una planta alta en la finca de referencia, que le pertenecía en condominio, conjuntamente con un hermano y la madre, aprovechando la edificación allí existente. Que el actor, Sabaté, así lo hizo, confeccionando el plano que oportunamente presentará, siendo el costo de la obra de más o menos \$ 15.000, que es lo que pensaba gastar. Que con posterioridad Sabaté trató de entusiasmarlo con la idea de edificar una finca para renta y el modo de financiarla, comenzando dicho señor a confeccionar los planos. Luego de haber consultado considerado impracticable la construcción y así se lo hizo saber a Sabaté, quien entonces, le solicitó firmara los planos, para evitar —según le dijo— que posteriormente hiciera la obra con otro profesional. Reconoce haber entregado la suma de \$ 500 a Sabaté y manifiesta que esa entrega se la requirió Sabaté ante una imperiosa necesidad de dinero. Expresa que está lejos de la insolvencia que se le atribuye y pide el rechazo de la acción; con costas.

c) La codemandada, María del Carmen López García de Navarro, contestó la demanda y pide su rechazo; con costas. Hace presente que ahora, por primera vez, tiene noticias de la existencia de los actores

y de las consultas y tramitaciones, que dicen haber celebrado con su hijo, así como de los trabajos realizados. Niega haber tenido jamás relación de derecho por sí ni por intermedio de su hijo con los accionantes ni haberles encargado trabajo alguno. Dice ser propietario del terreno de referencia, que lo hubo por sucesión de su esposo, conjuntamente con sus hijos; que dicha propiedad fué vendida y luego adquirida por ella y en la que hizo edificar una construcción de \$ 50.000 aproximadamente. Considera inaplicables al caso las disposiciones citadas en la demanda y pide el rechazo de la acción; con costas.

Considerando: Ambos actores sostienen haber sido contratados por los dos demandados para realizar los trabajos de referencia. Los demandados, en cambio, tienen sobre el particular, distinto parecer. Navarro entiende que nada contrató con Rubillo al que niego derecho para promover este juicio; no desconoce, en cambio, cierta relación de derecho con el otro accionante, al cual encargó trabajos de menor cuantía que en parte abonó. La codemandada, por su parte, niega categóricamente haber contratado con ninguno de ellos, considerándose ajena a las cuestiones en debate.

Atento a la forma en que se ha trabado la litis y siendo varias las cuestiones debatidas y las defensas que se esgrimen, conviene —para mayor claridad— tratarlas separadamente y por su orden.

Corresponde analizar en primer término la falta de acción opuesta a Rubillo; luego la procedencia de la demanda en cuanto a la señora de Navarro; y después con respecto al otro demandado. Si la acción, en principio, resultase viable, habría que analizar la extensión de los servicios prestados y fijar su valor.

A) *Falta de acción opuesta al ingeniero Rubillo.* — Uno de los demandados —Atilio Navarro— entiende que el ingeniero Rubillo carece de acción para demandarle, tanto por el hecho de que nunca contrató con él como por la circunstancia de que perteneciendo como arquitecto al personal rentado de la Municipalidad, le estaba vedado contratar particularmente.

Y bien: el accionante Rubillo no demostró en manera alguna la existencia de un contrato de locación con los demandados. Su prueba sobre el punto es deficiente y su intervención en los hechos que originan el litigio, puede considerarse incidental y secundaria. Tampoco probó que los demandados requiriesen sus servicios profesionales ni la existencia de una sociedad con el ingeniero Sabaté.

La contraria, mediante el informe de fs. 142, dejó establecido en forma indubitable, que el ingeniero Rubillo, en virtud del cargo que desempeñaba en la Municipalidad, estaba inhabilitado para ejercer su profesión, en lo que se refiere precisamente a "la dirección de obras particulares", tarea que sólo se le permitía "por circunstancias especiales y mediando autorización superior en cada caso". No resulta de autos que medianas circunstancias especiales ni que existiera la condigna autorización superior.

Las razones expresadas, son más que suficientes, a mi juicio, para que la defensa prospere. El ingeniero Rubillo, carece de acción para demandar y por consecuencia, la demanda, en lo que a él respecta debe desestimarse, con costas y así se resuelve. Ello, sin perjuicio de las acciones que pudiera ejercitar contra su colega Sabaté, hoy su sucesión, si se considerase con derecho.

B) *Procedencia de la acción con respecto a la señora de Navarro.* — Excluido el ingeniero Rubillo de la relación procesal, veamos ahora la procedencia de la demanda en cuanto a la señora de Navarro, que niega en absoluto la vinculación jurídica que los actores invocan.

La acción se dirige contra ambos —madre e hijo— en virtud de que, según se expresa en el escrito inicial, los dos requirieron los servicios profesionales de los accionantes, encomendaron los trabajos y estuvieron conformes con ellos. Se argumenta también, para hacer extensiva la demanda a la señora de Navarro, el parentesco que los une, el hecho de ser la propietaria de la casa y, además, la existencia de un mandato tá-

cito de aquélla a favor de su hijo Atilio Navarro. La prueba de la parte actora resulta ineficaz; pues en manera alguna logra demostrar la existencia de una vinculación jurídica con la señora de Navarro, capaz de originar obligaciones a su cargo.

Contrariamente a lo que se sostiene en la presentación de fs. 4 no se probó que dicha señora interviniere en las entrevistas, gestiones y discusiones habidas con motivo de los hechos enunciados, ni siquiera que tuviese noticia de ellas; tampoco se demostró que admitiera tácitamente hecho alguno ejecutado por el hijo en su nombre, de tal manera que aceptase su intervención como mandatario.

Si bien es cierto que, de acuerdo con la ley, tal mandato podría resultar no sólo de hechos positivos, sino también de su inacción o silencio, o no impidiendo hacerlo, cuando sabe que alguien está haciendo algo en su nombre (art. 1874, cód. civil) no lo es menor que, negado ese mandato tanto por el mandante como por el mandatario —caso de autos— su existencia debió ser materia de una prueba eficiente y categórica por parte de quien la invocaba.

Era obligación ineludible de la parte actora, dejar establecido, sin lugar a dudas, que tal mandato había existido realmente, lo que no ocurre en el caso sub examen donde la única prueba es el testimonio del constructor Stella, quien incidentalmente, al contestar la 7ª pregunta, sostiene haber conversado con dicha señora, la que le pidió hiciera el presupuesto barato y pronto.

Tal probanza carece por sí sola de validez y en su mérito no puede considerarse justificada la existencia de un mandato tácito, negado por mandante y mandatario e invocado por un tercero en base a presunciones no corroboradas. Adviértase que los demandantes no han demostrado siquiera haber conversado una vez con la señora de Navarro sobre el particular ni que ella tuviera noticias de las entrevistas y gestiones que, dicen, realizaban con el hijo.

Puede afirmarse pues, que en la emergencia, Atilio Navarro actuó por sí y sin invocar la representación de su señora madre, la que cuando quiso actuar por intermedio del hijo, lo hizo confiándose poder al efecto, como sucedió posteriormente. Téngase en cuenta además que la acción se hace extensiva a la señora de Navarro, como claramente se dice en la demanda, en virtud de la solvencia que se le atribuye y que le niegan al hijo. Tal hecho, real o no, no pudo hacer variar la solución sustentada, máxime cuando no se invoca un hecho delictuoso o una connivencia dolosa tendiente a burlar los intereses de los actores. Sobre el punto y en mérito a las constancias de autos, sólo es dable afirmar que no se ha probado la vinculación jurídica en base a la cual se demanda ni el mandato tácito que se invoca. Procede pues, desestimar la demanda en lo que respecta a la señora de Navarro, con costas.

C) *Procedencia de la acción con respecto al codemandado Atilio Navarro.* — Otra cosa ocurre respecto del codemandado. A pesar de la negativa contenida en su escrito de contestación, no desconoce categóricamente su vinculación —de carácter profesional— con el ingeniero Sabaté. Es evidente que ella existió y que entre ambos medió un contrato de locación de servicios. De ello nos dan la pauta los planos confeccionados por aquél y firmados por Atilio Navarro, así como la entrega de la suma de \$ 500 que éste le hiciera, en pago a cuenta de servicios profesionales, tal como surge del recibo agregado a fs. 70, reconocido al contestar la 6ª posición a fs. 79, y en la última parte del alegato de fs. 150.

Si además de las circunstancias apuntadas se tiene en cuenta que el propio Navarro al contestar la demanda en el segundo punto, reconoce haber encargado al arquitecto Sabaté un anteproyecto, reconocimiento que surge asimismo de los términos de su alegato, resulta superabundante toda otra consideración sobre el particular. Debe, pues, tenerse por cierto que el demandado Atilio Navarro utilizó profesionalmente al arquitecto Sabaté encomendándole trabajos cuyo pago se reclama en estos autos.

La acción es pues procedente, en principio, en mérito a las circunstancias enunciadas. Sólo resta decidir respecto de la naturaleza y extensión de los trabajos realizados y valor económico de los mismos. Pero antes de entrar a ese análisis, conviene dejar establecido una vez más que la procedencia del reclamo es inopetente aun cuando el propietario no hubiese utilizado posteriormente los planos proyectados por el accionante.

En un caso similar —tramitado por ante esta misma secretaría, sentencia confirmada por el superior, autos: Rolando, Alberto c. Borria, Pedro— se estableció que "Ya sea que el propietario aproveche o no los planos, el derecho a cobrar el importe de los servicios existe en ambos supuestos" (J. A., t. 35, p. 90 y t. 43, p. 130). "Sería evidentemente injusto que no se pagara ese trabajo intelectual que ha requerido del profesional no sólo tiempo, sino la aplicación de sus conocimientos especiales"

Este criterio, aplicable al caso de autos, hace evidente la procedencia del reclamo y resolver de otro modo, importaría sancionar un enriquecimiento ilegítimo.

D) Naturaleza y extensión de los trabajos. — En autos existen agregados los planos y proyectos que originan el juicio. Se trata según las conclusiones terminantes de los peritos que se expiden de común acuerdo a fs. 123, de anteproyectos, que con algunos agregados o modificaciones podrían considerarse planos generales y municipales.

En dicha pericia, que luce a fs. 123, se establece igualmente el monto probable a que podían ascender las obras, así como la naturaleza de los trabajos. Los planos principales, están firmados por Navarro, como ya se ha dicho, siendo de advertir que los motivos por los cuales dice haberlo hecho, no han sido materia de prueba.

E) Valor de los trabajos realizados. — Las partes contratantes no estipularon el precio de la locación por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1627 del cód. civil, corresponde fijarlos judicialmente.

Para justipreciarlos habrá que tener en cuenta las siguientes circunstancias: Que las obras proyectadas no se realizaron; que se trata de planos distintos y excluyentes; que en el supuesto de haber cobrado el actor el proyecto definitivo, carecía de derecho para cobrar el anteproyecto, de acuerdo a las normas transcritas en la pericia glosada y por último, que el propio accionante justiprecia su valor con independencia del criterio establecido en el arancel respectivo y en una suma inferior a que resultaría de su aplicación que, como se ha resuelto reiteradamente por nuestros tribunales superiores, no es obligatoria para los jueces.

No habiéndose pues ajustado el precio y atento a las consideraciones precedentemente vertidas, es de aplicación el art. 220 del cód. de proced., que defiere al juramento estimatorio la fijación de la cantidad. Deducida la suma de \$ 500, ya recibida por Sabaté, según documento de fs. 70, considero prudencial y equitativa porque contempla todos los aspectos enunciados, la suma de \$ 5.500.

En cuanto a los intereses, dejando el suscripto a salvo su opinión personal y atento a lo resuelto por la jurisprudencia en numerosos fallos recientes, se hace lugar a su pedido, como asimismo a las costas, por no existir mérito para eximir de ellas al vencido.

Por estos fundamentos, fallo rechazando la demanda entablada por el ingeniero Rubillo, con costas. Se rechaza la acción en lo que respecta a la señora de Navarro, con costas y hago lugar a la demanda entablada por Sabaté (hoy su sucesión) contra Atilio Navarro, a quien condeno a pagar la suma que el acto jure se le adeude dentro de la de \$ 5.500, con sus intereses desde la fecha de la notificación de la demanda y con costas. — Arturo G. González. — Ante mí: Mario E. Calatayud.

Opinión del asesor de menores. — La sentencia recurrida se encuentra ajustada a las constancias de autos, y consecuente. este ministerio con su dictamen de fs. 162 vta., entiende que V. E., por sus fundamentos,

debe confirmarla; con las salvedades apuntadas en el memorial de fs. 180, a cuyas conclusiones adhiere. — Carlos A. Alcorta.

2ª Instancia. — Buenos Aires, mayo 15 de 1944. — ¿Es arreglada a derecho la sentencia apelada?

El doctor Casares dijo:

1º — La defensa de falta de acción opuesta al actor Rubillo es procedente, como lo decide la sentencia porque el nombrado no probó haber tratado con los demandados en otra calidad que en la de ser una de las personas del estudio del arquitecto Sabaté, como se reconoce en la contestación de fs. 18.

No desvirtúa esta conclusión el hecho de que sea indiferente para los demandados ser condenados a favor de solo uno o de los dos actores. Todo demandado tiene derecho a excluir de la acción que se le promueve a quien no tiene con él ninguna relación jurídica, aunque con ello no evite la condenación ni reduzca sus alcances, porque es incuestionable el interés consistente en una caracterización y delimitación cierta de la propia situación jurídica.

Cuestionable es, en cambio el interés de Rubillo en obtener sentencia a su favor si existió la sociedad de hecho con Sabaté por él invocada, y no mediando prueba de que la locación de servicio cuestionada se tratara y formalizara con otra persona que Sabaté, puesto que la invocada sociedad le asegura su correspondiente participación en lo que la sentencia acuerda a la sucesión Sabaté, como el juez lo hace notar al dejar a salvo ese derecho de Rubillo en la última parte del considerando.

No hay prueba suficiente de que se tratara con otro arquitecto que con Sabaté, porque si bien está probada la intervención de Rubillo en el estudio profesional del nombrado —firma de los planos, manifestaciones de Cerrutti, A. Sabaté y Stella—, lo cierto es que la única constancia auténtica y documental de la locación de que se trata, el recibo de fs. 70, lleva sólo la firma de Sabaté, menciona el anteproyecto "que estoy confeccionando" y no tiene alusión de ninguna clase a la intervención de Rubillo en calidad de colocador o a la condición de socio.

Juzgo, sin embargo, que debe eximirse a Rubillo de la condenación en costas porque su indudable ingerencia en el trabajo cuestionado pudo hacer que se considerara con razón probable y hasta con el deber de actuar como codemandante.

2º — La expresión de agravios de fs. 180 no desvirtúa ninguna de las razones por las cuales se rechaza la demanda promovida contra la señora de Navarro, pues no se pretende en ella que haya prueba alguna de que dicha señora tratase el servicio profesional que constituye el objeto de este pleito. Todo lo concerniente a procedimiento con los cuales se dice en ese escrito que se intento oponer a esta demanda la insolvencia de Atilio Navarro es ajeno al punto. Y porque la



CEMENTO PORTLAND
"LOMA NEGRA"
CEMENTO BLANCO
"ACONCAGUA"
CAL HIDRATADA MOLIDA
"CACIQUE"
AGREGADOS GRANITICOS

LOMA NEGRA S. A.
Av. R. Sáenz Peña 636 - Buenos Aires
INDUSTRIA GRANDE NACION PROSPERA

ausencia de prueba sobre tratos con la señora de Navarro es tan total, no juzgo procedente la exención de costas que también se pretende en esta parte.

3° — Sobre el fondo del asunto la expresión de agravios deja en pie los fundamentos de la sentencia.

La declaración de Bustelo sobre ser única no prueba de ninguna manera que Navarro no se decidiese —no interesa si por sugestión de Sabaté o por propia iniciativa— a encomendar el anteproyecto de “un gran edificio de renta”, sino lo contrario. En cuanto a la gratuidad del servicio, es evidente tratándose de aquellos que por corresponder a la profesión de quien los presta se presumen onerosos (art. 1627, cód. civil) que tal presunción no se destruye con un testigo y mucho menos cuando lo que el testigo declara está desmentido por un documento que lleva la firma de Navarro y en el que la condición onerosa de la locación está expresamente reconocida.

En cuanto a cuál sea el trabajo encomendado cuya retribución debe Navarro, si bien es cierto que no llevan su firma los planos del anteproyecto, la que llevan la del anteproyecto prueba que éste fué aceptado por Navarro, lo cual —salvo prueba en contrario que no existe traía como consecuencia la preparación del proyecto. Sobre los planos de éste no consta aceptación formal de Navarro, y es precisamente por eso que este juicio se hizo necesario.

Navarro alega que los firmó a pedido de Sabaté para dar a éste la seguridad de que no haría realizar la misma construcción con otro profesional. La explicación es incomprensible, pero además, no hay sobre ello prueba alguna. Y como los peritos comprueban que los planos de fs. 61 a 70 no magnifican sino que, por el contrario, reducen la importancia de la obra a que se refiere el anteproyecto, no cabe argumentar que sobre la base de la aceptación del anteproyecto el ar-

quitectó haya pretendido crearle al demandado con los planos definitivos una desproporcionada obligación.

La jurisprudencia alegada a fs. 187 podría valer para lo que se pretende si el anteproyecto no hubiera sido aceptado, pero habiéndolo sido, esa jurisprudencia, precisamente, consagra la obligación, puesto que los planos definitivos que es el trabajo a cuyo pago condena la sentencia, son consecuencia natural y necesaria de aquella aceptación, no mediando— como no se ha probado que mediara— decisión del locatario de poner término a la relación de ese punto de la tarea inconclusa del profesional.

Porque el arancel invocado por los peritos no obliga legalmente; porque los propios actores manifiestan en la demanda voluntad de cobrar su trabajo con una estimación inferior a la del arancel y por la índole del trabajo en cuestión, al cual, según los peritos, corresponde un honorario de \$ 6.400, pues si se cobra el proyecto no se debe cobrar el anteproyecto. Juzgo equitativo, teniendo en cuenta la suma ya abonada, reducir la condenación a la cantidad de \$ 4.500.

El resultado de los recursos impone que las costas de esta instancia se paguen en el orden causado.

Los doctores *Barraquero* y *Mantilla*, por razones análogas a las aducidas por el doctor Casares, votaron en el mismo sentido.

Por lo que resulta de la votación de que instruye el acuerdo que antecede, se confirma la sentencia apelada en lo principal; se la revoca en cuanto impone las costas por la demanda entablada por el Ing. Rubillo, que deberán correr por su orden; y se la reforma en lo referente al monto de la suma fijada para el juramento estimatorio, la que se reduce a la cantidad de pesos 4.500. Las costas de la lazada, por su orden. Así se declara. — *Rafael D. Mantilla*. — *Argentino G. Barraquero* — *Tomás D. Casares*. — Ante mí: *Miguel Sánchez de Bustamante*.

SEMANA DE LA INGENIERIA ARGENTINA

Días 4 al 10 de Julio de 1944

<u>MAS DE</u>	130.000 Kms. de caminos terminados.
<u>MAS DE</u>	1.400.000.000 de metros cúbicos de agua embalsados.
<u>MAS DE</u>	1.300.000 kilowatts instalados.
<u>MAS DE</u>	55.000 establecimientos industriales que dan trabajo a
<u>MAS DE</u>	800.000 obreros y empleados.

Aguas Corrientes y Obras de Salubridad — Puertos y Ferrocarriles — Diques y Canales — Usinas y Elevadores — Explotaciones Petrolíferas y Mineras — Viviendas — Fábricas y Edificios Públicos.

SON ALGUNAS OBRAS DE LA INGENIERIA ARGENTINA

Para que todo le resulte BIEN

Cocine con **COCINA ELECTRICA**

Es más **SEGURA**
 más **RAPIDA**
 más **LIMPIA**
 y más **E-CO-NO-MI-CA**

★
COCINE MEJOR con:
COCINA ELECTRICA

Cía. ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SAN JOSE 180

U. T. 37 (Rivadavia) 4461

Ventiladores Eléctricos

de baja, media y alta presión, fabricados por G. MEIDINGER y Cía., de Basilea, Suiza. Especialmente contruidos para la inyección de aire a los quemadores de petróleo destinados a calefacción.

LUIS BORELLI

Av. MONTES DE OCA 1219
 U. T. 21 - 2572 - Bs. Aires

HERRERIA ARTISTICA FORJADA

Premiada con primer premio, medalla de oro, en la Exposición de Sevilla y Gran premio de honor y medalla de oro en la Exposición Comunal 1928 de Artes Industriales.



Luis Pedroli

SINCLAIR 3155 - U. T. 71-1783
 Buenos Aires

Máquinas para Obras



MECANICA EN GENERAL

Talleres MARI
 Soc. de Resp. Ltda.

Pte. L. S. Peña 1835
 U. T. 23, 0584 y 5327

Curvas de hasta
 10 cmts de diámetro
 Interior sin sufrir
 aplastamiento



Diámetro Exterior 5/8"
 Diámetro Interior 1/2"
 Peso por metro 500 a 520 grs.
 Curvas de hasta
 10 cmts de diámetro
 Interior sin sufrir
 aplastamiento
 y 120°
 de largo sin
 doblarse

TODAS ESTAS
 CUALIDADES Y
 MUCHAS MAS, TIENE EL

CAÑO DE PLOMO
 ANTIMONIOSO ENDURECIDO

"SILBERT"

PARA INSTALACIONES ELECTRICAS



ES UN PRODUCTO
 RESPALDADO
 POR LA
 FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS
 DE ACERO

MAURICIO SILBERT SA.

Si pide lo mejor
 exija "SILBERT"